

CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS No. 2023-068

Mayte Dinnora Palacio Mahech <ymay.palacio8@gmail.com>

Jue 1/02/2024 4:08 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Facativá <j02prffac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (21 MB)

CONTESTACION DEMANDA.pdf;

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Referencia: CONTESTACIÓN DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS No. 2023-068.

Demandante: LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO

Demandado: ROBINSON RAMOS CASTILLO

Cordial Saludo

Envío para su conocimiento y fines pertinentes

Solicito muy amablemente acusar de recibido

Cordialmente

Mayte Dinnora Palacio Mahecha
TP 404459 C.S.J

Guaduas Cundinamarca 01/02/2024

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA MUNICIPAL DEL CIRCUITO

Facatativá (Cund)

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS No. 2023-068

Dte: LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO

Ddo: ROBINSON RAMOS CASTILLO

MAYTE DINNORA PALACIO MAHECHA, identificada civil y profesionalmente como aparece al suscribirme, actuando como apoderada del señor demandado ROBINSON RAMOS CASTILLO, igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.005.802 de Guaduas Cundinamarca, según poder adjunto, ante ustedes para dar contestación a la demanda proponiendo como medio de defensa la excepción de cobro de lo no debido, pidiendo al Despacho que analicen mis argumentos y realicen un cruce de cuentas al cabo del cual si mi cliente queda debiendo algo procederá a hacer la consignación correspondiente, igualmente y toda vez que la demandante como quedará probado miente, solicito compulsar copias a la fiscalía por un evidente FRAUDE PROCESAL y es que con sus afirmaciones falsas los hizo incurrir en errores. Igualmente solicito no acceder a la solicitud de registro de deudor alimentario pues como quedará demostrado mi prohijado no lo es, sólo es víctima de una persona injuriosa, calumniosa y desagradecida.

EXCEPCIÓN COBRO DE LO NO DEBIDO

Su señoría para el ejercicio de demostración de que las cosas no son como lo manifiesta la demandante en las cifras señaladas ruego tener en cuenta el método que plantearé para el cruce de cuentas teniendo como base el acta de conciliación que sirve de fundamento a la presente demanda, así las cosas, haré el ejercicio año por año para cuantificar el dinero que según esa acta ha tenido o debió haber cancelado el Señor Ramos Castillo.

Como se puede observar el acta de conciliación es de fecha 24 de octubre de 2017 y se manifestó que el valor de la cuota de alimentos era de 200. 000 mil pesos comenzando en el mismo mes de octubre, valor que se incrementa anualmente en el porcentaje de incremento del salario mínimo; así las cosas, por concepto de cuotas alimentarias tenemos lo siguiente:

CUOTAS ALIMENTARIAS

AÑO 2017	
OCTUBRE	\$ 200.000
NOVIEMBRE	\$ 200.000
DICIEMBRE	\$ 200.000
TOTAL	\$600.000

AÑO 2018	
INCREMENTO MÍNIMO 5.90% \$11.800	
ENERO	\$ 211.800
FEBRERO	\$ 211.800
MARZO	\$ 211.800
ABRIL	\$ 211.800
MAYO	\$ 211.800
JUNIO	\$ 211.800
JULIO	\$ 211.800
AGOSTO	\$ 211.800
SEPTIEMBRE	\$ 211.800
OCTUBRE	\$ 211.800
NOVIEMBRE	\$ 211.800
DICIEMBRE	\$ 211.800
TOTAL	\$2.541.600

AÑO 2019	
INCREMENTO MÍNIMO 6.0 % \$ 12.708	
ENERO	224.508
FEBRERO	224.508
MARZO	224.508
ABRIL	224.508
MAYO	224.508
JUNIO	224.508
JULIO	224.508
AGOSTO	224.508
SEPTIEMBRE	224.508
OCTUBRE	224.508
NOVIEMBRE	224.508
DICIEMBRE	224.508
TOTAL	\$2.694.096

AÑO 2020	
INCREMENTO MÍNIMO 6.0 % \$ 13.470	
ENERO	\$ 237.978
FEBRERO	\$ 237.978
MARZO	\$ 237.978
ABRIL	\$ 237.978
MAYO	\$ 237.978
JUNIO	\$ 237.978
JULIO	\$ 237.978
AGOSTO	\$ 237.978
SEPTIEMBRE	\$ 237.978
OCTUBRE	\$ 237.978
NOVIEMBRE	\$ 237.978
DICIEMBRE	\$ 237.978
TOTAL	\$2.855.736

AÑO 2021	
INCREMENTO MÍNIMO 3.50 % \$ 8.329	
ENERO	\$ 246.307
FEBRERO	\$ 246.307
MARZO	\$ 246.307
ABRIL	\$ 246.307
MAYO	\$ 246.307
JUNIO	\$ 246.307
JULIO	\$ 246.307
AGOSTO	\$ 246.307
SEPTIEMBRE	\$ 246.307
OCTUBRE	\$ 246.307
NOVIEMBRE	\$ 246.307
DICIEMBRE	\$ 246.307
TOTAL	\$2.955.684

AÑO 2022	
INCREMENTO MÍNIMO 9.15 % \$ 22.537	
ENERO	\$ 268.844
FEBRERO	\$ 268.844
MARZO	\$ 268.844
ABRIL	\$ 268.844
MAYO	\$ 268.844
JUNIO	\$ 268.844
JULIO	\$ 268.844
AGOSTO	\$ 268.844
SEPTIEMBRE	\$ 268.844
OCTUBRE	\$ 268.844
NOVIEMBRE	\$ 268.844
DICIEMBRE	\$ 268.844
TOTAL	\$3.226.128

AÑO 2023	
INCREMENTO MÍNIMO 16 % \$ 43.015	
ENERO	\$ 311.859
FEBRERO	\$ 311.859
MARZO	\$ 311.859
ABRIL	\$ 311.859
MAYO	\$ 311.859
JUNIO	\$ 311.859
JULIO	\$ 311.859
AGOSTO	\$ 311.859
SEPTIEMBRE	\$ 311.859
OCTUBRE	\$ 311.859
NOVIEMBRE	\$ 311.859
DICIEMBRE	\$ 311.859
TOTAL	\$3.742.308

TOTAL COUTAS ALIMENTARIAS OCTUBRE 2017 – DICIEMBRE 2023	\$ 18.615.552 DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE
--	--

VESTUARIO

AÑO 2017	
NOVIEMBRE	\$ 150.000
DICIEMBRE	\$ 150.000
TOTAL	\$300.000

AÑO 2018	
INCREMENTO MÍNIMO 5.90% \$8.850	
JULIO	\$ 158.850
NOVIEMBRE	\$ 158.850
DICIEMBRE	\$ 158.850
TOTAL	\$476.550

AÑO 2019	
INCREMENTO MÍNIMO 6.0 % \$ 9.531	
JULIO	\$ 168.381
NOVIEMBRE	\$ 168.381
DICIEMBRE	\$ 168.381
TOTAL	\$505.143

AÑO 2020	
INCREMENTO MÍNIMO 6.0 % \$ 10.103	
JULIO	\$ 178.484
NOVIEMBRE	\$ 178.484
DICIEMBRE	\$ 178.484
TOTAL	\$535.452

AÑO 2021	
INCREMENTO MÍNIMO 3.50 % \$ 6.247	
JULIO	\$ 184.731
NOVIEMBRE	\$ 184.731
DICIEMBRE	\$ 184.731
TOTAL	\$554.193

AÑO 2022	
INCREMENTO MÍNIMO 9.15 % \$ 16.903	
JULIO	\$ 201.634
NOVIEMBRE	\$ 201.634
DICIEMBRE	\$ 201.634
TOTAL	\$604.902

AÑO 2023	
INCREMENTO MÍNIMO 16 % \$ 32.261	
JULIO	\$ 233.895
NOVIEMBRE	\$ 233.895
DICIEMBRE	\$ 233.895
TOTAL	\$701.685

TOTAL VESTUARIO NOVIEMBRE 2017 – DICIEMBRE 2023	\$ 3.677.925 TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE
--	--

Nota: Frente a este concepto debe quedar claro que según el acta de conciliación que sirve de base de ejecución alimentaria las tres mudas de ropa debían ser aportadas en especie por mi representado, no se entiende entonces porque como quedará claro con las constancias de compra, la demandada las relaciona como cobro siendo que mi cliente ha cumplido con largueza con esta particular obligación.

SALUD

Su Señoría frente a estos gastos deseo solicitar al Despacho tener en cuenta que según el acta de conciliación que sirve de base del presente proceso la obligación de mi representado es el pago del 50% de los gastos médicos que estén por fuera de la cobertura de la EPS y/o del POS (Plan obligatorio de salud).

nótese su señoría como la demandante se limita a pasar una serie de gastos médicos, pero no demuestra que son gastos en procedimientos médicos que no cubre el POS, por ejemplo hay un cobro por concepto de TERAPIAS OCUPACIONALES por valor de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.160.000) cuyo monto obliga pagar el despacho en el Auto de mandamiento de pago numeral 1.34, ahora bien debe notar el despacho que el soporte que aporta la demandada para este cobro lo hace en un documento privado suscrito por el señor LUIS ALBERTO PENAGOS PIZZA, Administrador Contable de CEINFO, documento que tiene como cifra total el monto de \$2.320.000, siendo el 50% \$1.160.000, cifra que se está cobrando; siguiendo esta narrativa note su señoría que dicho documento claramente es de una empresa privada que tiene cinco conceptos a saber, VALORACIÓN TERAPIA OCUPACIONAL \$85.000, INTERVENCIÓN TERAPEÚTICA

\$1.620.000, VACACIONES CAMPAMENTO SCOUT \$290.000, RUTA CAMPAMENTO \$140.000, ALIMENTACIÓN CAMPAMENTO \$185.000, no resulta admisible que la demandante quiera cobrar el 50% de estos valores y que el Honorable Despacho caiga en el engaño cuando LAS TERAPIAS OCUPACIONALES y/o INETERVENCIONES TERAPEÚTICAS son servicios que cubre naturalmente las EPS o el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD, no tiene la culpa mi cliente que la demandante quiera tomar el servicio de manera particular, ahora bien señor(a) juez porqué se le tiene que cobrar a mi representado conceptos de VACACIONES CAMPAMENTO SCOUT, RUTA CAMPAMENTO, ALIMENTACIÓN CAMPAMENTO cuando nada tiene que ver con los deberes alimentarios consignados en el acta de conciliación. Así las cosas, su señoría pido en nombre y representación de mi cliente retirar de la cuenta de cobro dicha cifra.

Siguiendo con los cobros por concepto de salud tenemos en el auto de mandamiento de pago en el numeral 1.43, 1.44, 1.45, 1.46 las siguientes sumas respectivamente \$ 1.353.158, \$1.353.158, \$ 522.184, \$164.850 para un total de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$3.393.350), suma que la soporta con 23 folios, 14 de ellos como se puede ver del hospital San Rafael De Facatativá, frente a estos en particular en varios de ellos se puede ver que se realizaron por parte unos pagos por concepto de CUOTA MODERADORA O COPAGO RESPONSABILIDAD DEL USUARIO , suma que es la que se debe pagar y que no cubre la EPS, cifra sobre la cuál mi cliente si debe aportar el 50%, pido al juzgado hacer esta valoración y encontrará las siguientes cifras por estos conceptos de COPAGO y/o CIFRA MODERADORA RESPONSABILIDAD DEL USUARIO :

- \$34.099
- \$90.500
- \$90.300

Total: \$214.899 DOSCIENTOS CATORCE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE
50% CORRESPONDIENTE A MI CLIENTE: \$107.449

Nota: Las demás cifras que aparecen en estos documentos son las cifras que la EPS pagó o el costo de los servicios, pero sólo como usuarios se pagó los conceptos atrás referidos.

De otra parte siguiendo con el análisis de la documentación médica tenemos 3 oficios relacionados con COLPATRIA, según se puede ver se trata de una AFILIACIÓN extra que la demandante hiciera a medicina PREPAGADA, es decir un servicio adicional a los servicios de la EPS FAMISANAR a la cual está afiliada la menor hija de mi representado, es decir que no puede la demandante cobrarle unos servicios contratados con una compañía privada de salud pero donde sumado a lo anterior no hay ninguna certificación que dé cuenta de esos pagos, sólo se relaciona en esfero el pago de unos copagos, por esta razón su señoría le pido no dar valor probatorio a dichos cobros.

Tenemos también un documento de una empresa privada denominada DENTAL SPA con unos valores, servicios que también los podía y debía tomar con la EPS FAMISANAR toda vez que se tata de servicios que están incluidos dentro del POS, plan obligatorio de salud, es decir tampoco se le debe hacer cobro por este concepto a mi cliente.

Tenemos igualmente una factura por \$80.000 pesos de un supuesto médico HOLLMAN A. HERNANDEZ GARCIA, pero su señoría es un servicio particular que además no se especifica el motivo de consulta pero que con toda seguridad el motivo de consulta debió haberla hecho por la EPS FAMISANAR, es decir que tampoco se le puede obligar a mi cliente a pagar el 50% por ciento de este supuesto servicio médico. En seguida tenemos del mismo Doctor HOLLMAN A. HERNANDEZ GARCIA una formula médica con soporte de pago de unos medicamentos los cuales muy seguramente hubiera cubierto y entregado la EPS FAMISANAR, tampoco se puede hacer cobro de dicho monto.

Tenemos un documento de FAMISANAR en el cual se puede leer un pago por CATORCE MIL PESOS (\$14.000), leyéndose también que lo pagó el afiliado por concepto de Cuota moderadora, es decir sobre este pago SI corresponde a mi representado el pago del 50%, es decir la suma de SIETE MIL PESOS M/CTE (\$7.000), suma que incluiré al final de esta contestación para que el despacho pueda fácilmente hacer el cruce de cuentas y determinar quién le debe dinero a quién.

Ya terminando se tiene un oficio donde se ve unos pantallazos de celular, menciona una cifra de \$ 39.000 pero no se ve la constancia de pago, no debe el despacho tenerlo como prueba, y finalmente tenemos un oficio con INVERSIONES SEQUOIA COLOMBIA S.A.S. en donde no se puede determinar con claridad que hubo algún pago y porque concepto, se tiene un valor de \$36.000 escrito a mano y una imagen de un correo del Banco Davivienda en donde se informa un movimiento en la tarjeta de crédito por \$206.900 en donde se lee que la transacción es BELLA PIEL, resultando absolutamente confuso e inaceptable este cobro.

Así las cosas, tenemos que los únicos gastos médicos que, en ley, en derecho y según el acta de conciliación que fundamenta la demanda debe cobrarse a mi representado son los que relaciono según la descripción detallada que se ha hecho:

TOTAL GASTOS MÉDICOS:

\$107.449 + \$7.000 = \$ 114.449 CIENTO CATORCE MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE .

EDUCACIÓN

Su Señoría frente a estos gastos deseo solicitar al Despacho tener en cuenta que según el acta de conciliación que sirve de base del presente proceso la obligación de mi representado es el pago del 50% de los útiles, y uniformes, frente a esto su señoría le solicito excluir un cobro que se hace por este concepto para el año 2017 siendo que el acta de conciliación se realizó a finales del mes de octubre cuando ya el año escolar estaba por terminar, sin embargo la demandante de manera abusiva hace el cobro por este concepto por valor de \$165.750, valor que debe ser excluido.

Igualmente, su señoría hay un cobro por valor de \$593.650 de gastos de útiles escolares para el año 2023, no resultando aceptable que un estudiante de pocos años (8 años) tenga de gastos en sólo útiles escolares la suma de \$1.187.300 teniendo en cuenta que los \$593.650 mil pesos sólo son el cincuenta por ciento que le corresponden a mi cliente. No se puede permitir que la demandante abuse de su condición de mamá y haga los cobros que a ella se le antoje, por esta razón pido en ese sentido que ese cobro en particular sea excluido y promediado a los gastos de los otros años., excluyendo los gastos del año 2017 por lo ya manifestado.

Finalmente, su señoría, solicito excluir del cobro los gastos escolares excesivos que hace la demandante teniendo en cuenta que en el acta de conciliación es claro que si alguno de los padres desea matricular en colegio privado asumirá los costos, quiero decir con ello que no se puede obligar a al Señor RAMOS CASTILLO a pagar unos gastos que están excluidos según el acta de conciliación pluri citada.

Es importe que el Despacho tenga claridad de que en el año 2019 la señora demandante entregó a mi representado la niña, él como padre la tuvo viviendo con él asumiendo todos y cada uno de los gastos de ella sin que la demandante jamás ayudara con nada, asumiendo todos los gastos de alimentación, vestuario, educación, recreación, arriendo. Deseo aportar una certificación del colegio técnico moderno ITM de aquí del municipio de Guaduas Cundinamarca la cual da cuenta de que la menor hija de mi prohijado estudio aquí en esta municipalidad en las siguientes fechas 10 de julio hasta 30 de noviembre de 2019, y 01 de febrero hasta el 15 de marzo y 16 de marzo hasta 30 de noviembre de 2020, se puede leer que el Señor RAMOS CASTILLO efectivamente era el acudiente y quién canceló todos los gastos.

En este punto su señoría deseo pedirle en nombre y representación de mi poderdante que excluya del cobro todos los meses por concepto de cuota alimentaria que la menor estuvo bajo el cuidado de su padre sufragando todos y cada uno de los Gastos de ella.

MESES A EXCLUIR DEL COBRO DE CUOTA ALIMENTARIA
JULIO 2019
AGOSTO 2019
SEPTIEMBRE 2019
OCTUBRE 2019
NOVIEMBRE 2019
FEBRERO 2020
MARZO2020
ABRIL2020
MAYO 2020
JUNIO 2020
JULIO 2020
AGOSTO 2020
SEPTIEMBRE 2020
OCTUBRE 2020
NOVIEMBRE 2020

Su Señoría deseo una vez más reiterar que si una vez se haga el cruce de cuentas atendiendo a criterios de justicia, mi cliente consignará si debe hacerlo el dinero que resulte debiendo. Aportaré en mi condición de abogada con esta contestación una gran cantidad de soportes documentales que demuestran los pagos que se han efectuado a la señora demandante, recibos que dan cuenta de pagos por más de 29 millones de pesos sin contar con todos los pagos que desafortunadamente no se pueden demostrar por falta del soporte.

No resulta señor Juez aceptable una cuenta de cobro por casi 32 millones de pesos cuando ni sumando el valor de las cuotas alimentarias y vestuario y demás alcanza a esta cifra, no puede este augusto despacho legitimar un acto de injusticia y de arbitrariedad, solicito una vez termine el proceso con sentencia se compulse las copias a la Honorable Fiscalía para que determine la comisión del delito de **FRAUDE PROCESAL** por parte de la demandante al presentar una demanda llena de falsedades para que un Juez de la república adopte medidas contrarias a la Ley.

Su señoría, procedo a relacionar año por año cada uno de los montos, giros, compras, inversiones que fueron realizados a la demandante y/o que mi cliente ha gastado en la manutención de su menor hija; pudiendo el despacho corroborar que el monto supera los 29 millones de pesos sin contar con otros gastos, dineros entregados personalmente a la demandante los cuales no puede demostrar su entrega el señor RAMOS CASTILLO, sumado a lo anterior en épocas de vacaciones la menor estaba con su padre y naturalmente todos los gastos que ello generaba los asumió él.

Su señoría quedara demostrado con contundencia que no le asiste la razón a la demandante, que es una demanda injuriosa y calumniosa, que debe ser revocado el mandamiento de pago librado y/o aceptada mi defensa planteada (excepción de cobro de lo no debido) debiendo el despacho ante las mentiras y falsedades planteadas en la demanda, compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación por el delito de fraude procesal al igual que compulsar copias a la Judicatura para que se investigue el accionar de la profesional del derecho que se prestó para llevar esa representación jurídica.

Sumado a los anteriores valores, apporto unos pagos que mi cliente hiciera a través de sus hermanos quienes le prestaron dinero para dar cumplimiento con sus obligaciones alimentarias, dinero que ya canceló tal cual se puede evidenciar en las certificaciones que apporto.

A continuación, relaciono las fechas y montos de los comprobantes de dichas transacciones que ellos hicieron y a su vez relaciono las

cuentas a las que fueron enviadas:

FECHA DEL ENVIO	VALOR TRANSFERIDO	NÚMERO DE CELULAR O CUENTA BANCARIA A LA QUE SE TRANSFIRIÓ	NOMBRE DEL TITULAR
16/12/2021	\$563.012 Envío realizado desde Australia por la hermana de mi representado Yuri Milena Ramos Castillo	450470338168 cuenta Davivienda	Leidy Catherine Ramírez Acero
11/02/2022	\$556.419 Envío realizado desde Australia por la hermana de mi representado Yuri Milena Ramos Castillo	450470338168 cuenta Davivienda	Leidy Catherine Ramírez Acero
05/11/2022	\$478.963 Envío realizado desde Australia por la hermana de mi representado Yuri Milena Ramos Castillo	450470338168 cuenta Davivienda	Leidy Catherine Ramírez Acero
12/11/2023	\$2.039.260 Envío realizado desde Australia por la hermana de mi representado Yuri Milena Ramos Castillo	450470338168 cuenta Davivienda	Leidy Catherine Ramírez Acero
03/09/2022	\$100.000 Envío realizado desde cuenta Bancolombia por el hermano de mi representado Jhon Sebastián Ramos Castillo	3124824659 Nequi	Leidy Catherine Ramírez Acero
26/10/2022	\$180.000 Envío realizado desde cuenta Bancolombia por el hermano de mi representado Jhon Sebastián Ramos Castillo	3124824659 Nequi	Leidy Catherine Ramírez Acero
04/11/2022	\$230.000 Envío realizado desde cuenta Bancolombia por el hermano de mi representado Jhon Sebastián Ramos Castillo	3124824659 Nequi	Leidy Catherine Ramírez Acero
23/12/2022	\$200.000 Envío realizado desde cuenta Bancolombia por el hermano de mi representado Jhon Sebastián Ramos Castillo	3124824659 Nequi	Leidy Catherine Ramírez Acero

14/07/2023	\$250.000 Envío realizado desde cuenta Bancolombia por el hermano de mi representado Jhon Sebastián Ramos Castillo	3124824659 Nequi	Leidy Catherine Ramírez Acero
03/11/2023	\$450.000 Envío realizado desde cuenta Bancolombia por el hermano de mi representado Jhon Sebastián Ramos Castillo	3124824659 Nequi	Leidy Catherine Ramírez Acero
14/12/2023	\$700.000 Envío realizado desde cuenta Bancolombia por el hermano de mi representado Jhon Sebastián Ramos Castillo	3103086276 Nequi Cuenta a nombre del señor Juan Domínguez actual esposo de la demandante la cual solicitó al hermano de mi representado enviar el monto mencionado a ese número	Juan Domínguez
TOTAL ENVIADO: \$5.747.654			

Es importante aclarar que la demandante posterior al acta de conciliación de fecha 24 de octubre de 2017 abrió cuenta en el banco Davivienda N° 450470338168; por ende, en los soportes que anexo se evidencian consignaciones, giros y transferencias a las dos cuentas bancarias de las cuales ella es titular, banco de Bogotá y banco Davivienda, giros por Efecty y Pagatodo al número de cedula de la señora Ramírez (1.070.959.770) y cuenta Nequi también a su nombre (3124824659).

Por lo anterior, procedo a relacionar con nivel de detalle los pagos mencionados.

PRUEBAS

Año 2017:

- ✓ Comprobante de consignación por valor de \$190.000 del día 05 de noviembre
- ✓ Comprobante de consignación por valor de \$65.000 del día 10 de noviembre
- ✓ Comprobante de consignación por valor de \$200.000 del día 30 de noviembre
- ✓ Comprobante de consignación por valor de \$280.000 del día 04 de diciembre
- ✓ Comprobante de consignación por valor de \$320.000 del día 04 de diciembre

Año 2018

- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$210.000 del día 01 de febrero
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$210.000 del día 01 de marzo
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$220.000 del día 05 de abril
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$220.000 del día 03 de mayo
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$200.000 del día 08 de junio
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$220.000 del día 06 de julio
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$295.000 del día 19 de julio
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$220.000 del día 08 de agosto
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$220.000 del día 05 de septiembre
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$220.000 del día 04 de octubre
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$337.000 del 11 de agosto
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$512.000 del día 02 de octubre
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$500.000 del día 04 de diciembre

Año 2019

- ✓ Comprobante de consignación Pagatodo por valor de \$30.000 del día 31 de enero
- ✓ Comprobante de transacción banco Bogotá por valor de \$300.000 del día 08 de marzo
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$570.000 del día 23 de abril
- ✓ Certificado escolar colegio Instituto Técnico Moderno de Guaduas Cundinamarca por valor de \$1.855.000 desde el día 10 de julio hasta el 30 de noviembre
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$546.000 del día 13 de julio

Año 2020

- ✓ Certificado escolar colegio Instituto Técnico Moderno de Guaduas Cundinamarca por valor de \$2.195.000 desde el día 01 de febrero hasta el 30 de noviembre
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$229.000 del día 04 de febrero
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$237.500 del día 15 de marzo
- ✓ Comprobante de consignación Efecty por valor de \$100.000 del día 16 de julio
- ✓ Comprobante de consignación Efecty por valor de \$250.000 del día 30 de julio
- ✓ Comprobante de consignación Efecty por valor de \$160.000 del día 25 de agosto
- ✓ Comprobante de consignación Efecty por valor de \$250.000 del día 19 de noviembre

Año 2021

- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$575.000 del día 03 de marzo
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$654.000 del día 31 de julio
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$493.000 del día 09 de agosto
- ✓ Comprobante de consignación Punto Red Corresponsal Davivienda por valor de \$500.000 del día 24 de agosto
- ✓ Comprobante de consignación Pagatodo por valor de \$80.000 del día 31 de agosto
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$80.000 del día 26 de septiembre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$120.000 del día 05 de noviembre

- ✓ Comprobante de consignación banco Davivienda por valor de \$1.000.000 del día 06 de diciembre
- ✓ Comprobante de transferencia por valor de \$563.012 del día 16 de diciembre

Año 2022

- ✓ Comprobante de transferencia por valor de \$556.419 del día 11 de febrero
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$100.000 del día 18 de marzo
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$300.000 del día 02 de abril
- ✓ Comprobante de transferencia Davivienda por valor de \$600.000 del día 16 de abril
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$567.000 del día 18 de junio
- ✓ Comprobante de transferencia Bancolombia a Nequi por valor de \$100.000 del día 03 de septiembre
- ✓ Comprobante de transferencia Bancolombia a Nequi por valor de \$180.000 del día 26 de octubre
- ✓ Comprobante de transferencia Bancolombia a Nequi por valor de \$230.000 del día 04 de noviembre
- ✓ Comprobante de transferencia por valor de \$478.963 del día 05 de noviembre
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$417.000 del día 04 de diciembre
- ✓ Comprobante de transferencia Davivienda por valor de \$1.000.000 del día 15 de diciembre
- ✓ Comprobante de transferencia Davivienda por valor de \$1.000.000 del día 29 de diciembre
- ✓ Comprobante de transferencia Bancolombia a Nequi por valor de \$200.000 del día 23 de diciembre

Año 2023

- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$50.000 del día 14 de julio
- ✓ Comprobante de transferencia Bancolombia a Nequi por valor de \$250.000 del 14 de julio
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$1.950.000 del día 14 de julio
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$300.000 del día 24 de agosto
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$450.000 del día 27 de septiembre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$50.000 del día 08 de octubre
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$100.000 del día 10 de octubre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$450.000 del día 03 de noviembre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$200.000 del día 24 de noviembre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$500.000 del día 04 de noviembre
- ✓ Comprobante de consignación Redeban por valor de \$200.000 del día 05 de noviembre
- ✓ Comprobante de transferencia por valor de \$2.039.260 del día 12 de noviembre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$100.000 del día 06 de diciembre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$100.000 del día 06 de diciembre
- ✓ Comprobante de transferencia Nequi por valor de \$700.000 del día 14 de diciembre
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$225.000 del día 18 de diciembre
- ✓ Factura de compra de ropa-vestuario por valor de \$600.000 del día 30 de diciembre

Otros anexos

- ✓ Certificación pago de dinero prestado por Yuri Milena Ramos Castillo por valor de \$3.637.654
- ✓ Certificación pago de dinero prestado por Jhon Sebastián Ramos Castillo por valor de \$2.110.000
- ✓ Acta de conciliación del 24 de octubre de 2017

Su señoría, con fundamento en el acta de conciliación del 24 de octubre de 2017 emanada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Facatativá; se ve la relación de lo que mi representado ha tenido que pagar por concepto de cuotas alimentarias desde noviembre de 2017 hasta el mes de diciembre de 2023 con las respectivas actualizaciones según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente el cual asciende a la suma de **18.615.552**; en cuanto al vestuario, según el acta de conciliación del 24 de octubre de 2017, tiene que suministrar a su menor hija tres mudas de ropa cada año por un valor no inferior a \$150.000 c/u, por ende y teniendo en cuenta la ya citada acta, para el año 2017 tuvo que suministrarle 2 (dos) mudas de ropa a su hija, la sumatoria del vestuario con las respectivas actualizaciones según el incremento del salario mínimo legal mensual vigente es de **\$3.677.925**, ahora bien, con referencia a los gastos de salud como quedó justificado son de **\$107.449 + \$7.000 = \$ 114.449 CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE .**

Frente a los gastos de educación le solicito su señoría y honorable despacho fijar con criterios de justicia y legalidad según lo que manifesté el monto demostrado de gastos sabiendo lo que quedó estipulado en el acta de conciliación.

Finalmente, su señoría les solicito una vez determinen el monto por concepto educativo, hacer la suma de los conceptos de COUTAS ALIMENTARIAS, VESTUARIO, SALUD Y EDUCACIÓN según las cuentas que se relacionan en la presente excepción y con este saldo determinar si mi cliente es un deudor moroso como lo pretende hacer ver la demandante.

Finalmente, su señoría con fundamento en todo lo demostrado le solicito no ordenar el registro de deudor moroso a mi cliente pues no lo es, en cambio sí ordenar a la fiscalía investigar la comisión del posible delito de FRAUDE PROCESAL y la investigación disciplinaria a la profesional del derecho que se prestó para adelantar la demanda injuriosa y calumniosa ante la que estamos.

Sin otro particular me suscribo pidiendo que como compensación por los daños sufridos mi cliente, se condene en COSTAS y agencias en derecho a la demandante.

PRUEBAS

Su señoría por su valor probatorio le pido tener como plenas pruebas todos y cada uno de los soportes probatorios documentales aportados, igualmente le solicito escuchar en interrogatorio a las partes, especialmente a mi cliente para que deponga sobre los hechos de la demanda.

DE OFICIO: Todas las que usted considere necesarias, pertinentes, legales y necesarias.

NOTIFICACIONES

DOMICILIO CARRERA 89 B No. 75-43 Bogotá Correo electrónico: ymay.palacio8@gmail.com

Celular No. 313 2347514

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, reading "Mayte Palacio". The signature is fluid and cursive, with the first name "Mayte" and the last name "Palacio" clearly distinguishable.

MAYTE DINNORA PALACIO MAHECHA

C.C. No. 1007257565

T.P. No. 404459 C.S.J.

Anexo: Copia de mi cédula de ciudadanía y tarjeta profesional.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.257.565** REPÚBLICA DE COLOMBIA

PALACIO MAHECHA

APELLIDOS

MAYTE DINNORA

NOMBRES

Mayte Palacio

FIRMA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUN-2000**

GUADUAS
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

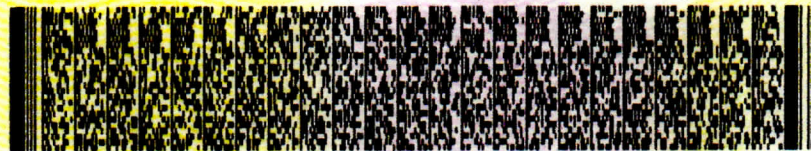
1.57
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

05-JUL-2018 GUADUAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1511500-01038281-F-1007257565-20180918

0062646418A 1

49911454

REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



Consejo Superior
de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER093012

NOMBRES:
MAYTE DINNORA

APELLIDOS:
PALACIO MAHECHA

Mayte Palacio

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

AURELIO ENRIQUE RODRIGUEZ GUZMAN

01/97

UNIVERSIDAD:
SERGIO ARBOLEDA BTA

FECHA DE GRADO:
12/09/2022

CONSEJO SECCIONAL:
BOGOTA

CEDULA:
1007257565

FECHA DE EXPEDICION:
12/04/2023

TARJETA N°:
404459

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1974
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

GUADUAS CUNDINAMARCA 01 DE FEBRERO DE 2024

SEÑORA:

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA MUNICIPAL DEL CIRCUITO
E.S.D.**

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS No. 2023-068

Dte: LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO

Ddo: ROBINSON RAMOS CASTILLO

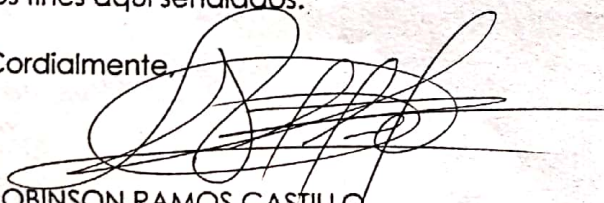
ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER

ROBINSON RAMOS CASTILLO, mayor de edad, domiciliado (a) en esta municipalidad, identificado (a) con cédula número 79.005.802 De Guaduas Cundinamarca, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero PODER amplio y suficiente a la Doctora MAYTE DINNORA PALACIO MAHECHA, abogada en ejercicio identificada con la cédula de ciudadanía No. 1007257565 y Tarjeta Profesional No. 404459 del C.S.J para que a partir de la fecha asuma mi representación jurídica ante su honorable despacho por la demanda de referencia.

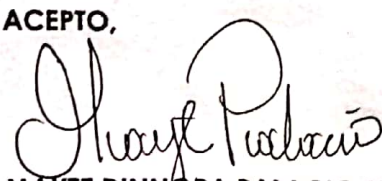
Mi apodera queda facultada para contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar medidas cautelares, desistir, conciliar, renunciar, reasumir, notificar(se), retirar la demanda con todos sus anexos, transigir, recibir, sustituir el poder con todas sus facultades en otro abogado y todas las demás facultades inherentes para el buen desarrollo de la función de apoderada y en beneficio de mis intereses y todo cuanto en derecho sea necesario para el cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo 75 del código general del proceso.

Sírvase señora juez, reconocerle personería a la profesional del Derecho en los términos y para los fines aquí señalados.

Cordialmente,


ROBINSON RAMOS CASTILLO
C.C. N. 79.005.802 GUADUAS CUND.
T.P. NO. 193.004 C.S.J.

ACEPTO,


MAYTE DINNORA PALACIO MAHECHA
C.C. N. 1007257565
T.P. NO. 404459 C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



COD 7563

En la ciudad de Guaduas, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el primero (1) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Guaduas, compareció: ROBINSON RAMOS CASTILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0079005802 y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



86d459ecf1

01/02/2024 15:37:46

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER rendida por el compareciente con destino a: JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA MUNICIPAL DEL CIRCUITO.



ERNESTO GUERRERO MORENO

Notario Único del Círculo de Guaduas, Departamento de Cundinamarca

Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 86d459ecf1, 01/02/2024 15:38:11

COMPROBANTES
2017

MIGIRO
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o M596
WWW.MIGIRO.COM.CO
servicio.alcliente@grupomatrix.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 13
028006312823 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 D
ESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS061110185
COD. POSTAL: 253201391883
PIN: 1514280081084873
FECHA: 05/11/2017 15:14:34

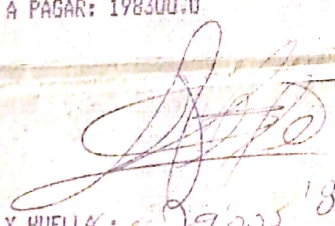
ORIGEN: PAGATODO VI GUADUAS ZONA BANCARI
A:GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 005455 TF. ZABALA PINZON
INES

NOM. REMITENTE: RAMOS ROBINSON
IDENTIFICACION REMITENTE: *****5802
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****00

DESTINO: PAGATODO FA AVENIDA FUNZA CL 13
N 9 96 (84115)

NOM. DESTINATARIO: RAMIREZ LEIDY CATHERI
NE
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****9770
TEL. DESTINATARIO: *****6546
DIR. DESTINATARIO: *****FACA

FLETE : 8300.0
ENVIO : 190000.0
TOTAL A PAGAR: 198300.0

FIRMA Y HUELLA :  1807

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MiGiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

MIGIRO
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS
NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o M596
WWW.MIGIRO.COM.CO
servicio.alcliente@grupomatrix.co

IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 13
028006312823 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 D
ESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: MGSS061406467
COD. POSTAL: 253201391883
PIN: 0812060081391155
FECHA: 10/11/2017 08:12:28

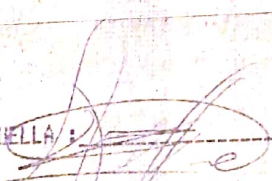
ORIGEN: PAGATODO VI GUADUAS ZONA BANCARI
A:GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 93753 TF. ROLDAN GONZALEZ
GLADYS LORENA

NOM. REMITENTE: RAMOS ROBINSON
IDENTIFICACION REMITENTE: *****5802
TEL. REMITENTE: *****0
DIR. DEL REMITENTE: *****00

DESTINO: PAGATODO BO ATALLAS CALLE 61
A CL 61 A N 99 C 54 SUR (99551)

NOM. DESTINATARIO: RAMIREZ LEIDY CATHERI
NE
IDENTIFICACION DESTINATARIO: *****9770
TEL. DESTINATARIO: *****6546
DIR. DESTINATARIO: *****FACA

FLETE : 6000.0
ENVIO : 65000.0
TOTAL A PAGAR: 71000.0

FIRMA Y HUELLA : 

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de MiGiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

MIGIRO
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS

NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o #596
WWW.MIGIRO.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 13
028006312823 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 D
ESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: M655062926564
COD. POSTAL: 253201391883
PIN: 0953590082901252
FECHA: 30/11/2017 09:54:22

ORIGEN: PAGATODO VI GUADUAS ZONA BANCARI
A GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 93753 TF. ROLDAN GONZALEZ
GLADYS LORENA

NOM. REMITENTE: RAMOS ROBINSON
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5802
TEL. REMITENTE: ****0
DIR. DEL REMITENTE: ****0 00

DESTINO: PAGATODO BU ATALLAS
A CL 61 A N 99 D 54 SUR (99551)

NOM. DESTINATARIO: RAMIREZ LEIDY CATHERI
NE
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****9770
TEL. DESTINATARIO: ****6546
DIR. DESTINATARIO: ****FACA

FLETE : 8300.0
ENVIO : 200000.0
TOTAL A PAGAR: 208300.0

FIRMA Y HUELLA : 29/11/2017

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

MIGIRO
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS

NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o #596
WWW.MIGIRO.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 13
028006312823 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 D
ESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: M655063299091
COD. POSTAL: 253201360573
PIN: 1155330083273779
FECHA: 04/12/2017 11:55:44

ORIGEN: PAGATODO VI SATELITE GUADUAS GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 94716 TF. CASTILLO LONDO
D CLAUDIA MARCELA

NOM. REMITENTE: RAMOS ROBINSON
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5802
TEL. REMITENTE: ****0
DIR. DEL REMITENTE: ****0 00

DESTINO: PAGATODO FA AVENIDA FUNZA CL 13
N 9 96 (84115)

NOM. DESTINATARIO: RAMIREZ LEIDY CATHERI
NE
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****9770
TEL. DESTINATARIO: ****6546
DIR. DESTINATARIO: ****FACA

FLETE : 10300.0
ENVIO : 280000.0
TOTAL A PAGAR: 290300.0

FIRMA Y HUELLA : 29/11/2017

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

MIGIRO
MATRIX GIROS Y SERVICIOS SAS

NIT 900.327.256-8
Av. Calle 26 No. 69 D - 91
Torre 1 Of 603
Tel. 018000966999 o #596
WWW.MIGIRO.COM.CO

servicio.alcliente@grupomatrix.co
IMPUESTOS A LAS VENTAS
REGIMEN COMUN

RESOLUCION FACTURACION POR COMPUTADOR 13
028006312823 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2017 D
ESDE 60000001 HASTA 100000000
RESOLUCION 103 DEL 29 DE ENERO DE 2015 D
EL MINTIC

CAPTACION

FACTURA DE VENTA: M655063320313
COD. POSTAL: 253201391883
PIN: 1450450083295001
FECHA: 04/12/2017 14:50:50

ORIGEN: PAGATODO VI GUADUAS ZONA BANCARI
A GRUPO EMPRESARIAL EN LINEA SA
NOMBRE ASESOR: 005455 TF. ZABALA PINZON
INES

NOM. REMITENTE: RAMOS ROBINSON
IDENTIFICACION REMITENTE: ****5802
TEL. REMITENTE: ****0
DIR. DEL REMITENTE: ****0 00

DESTINO: PAGATODO FA AVENIDA FUNZA CL 13
N 9 96 (84115)

NOM. DESTINATARIO: RAMIREZ LEIDY CATHERI
NE
IDENTIFICACION DESTINATARIO: ****9770
TEL. DESTINATARIO: ****6546
DIR. DESTINATARIO: ****FACA

FLETE : 10800.0
ENVIO : 320000.0
TOTAL A PAGAR: 330800.0

FIRMA Y HUELLA : 29/11/2017

Declaro que he leído y aceptado el Contrato de Prestación de Servicios Postales de Pago y la Política de Protección de Datos publicada en la página web de Migiro y autorizo para que estos puedan ser usados exclusivamente para los servicios ofrecidos por M-GYS S.A.S.

COMPROBANTES

2018

VIGILADO



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

6

Valor

\$ 270'000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 356 Guaduas
01/02/2018 12:46 PM Horario Normal
CUENTA ****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:476
Vr.Efectivo:210,000.00 Usul839
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:210,000.00
BOW735602 Cod. 20180201124958170005
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98019

Sistema por GRÁFICOS E IMPRESIONES S.A.S - NIT: 900872686-9 - Tel: 57-1 7459870 Ext. 218

Sistema por GRÁFICOS E IMPRESIONES S.A.S - NIT: 900872686-9 - Tel: 57-1 7459870 Ext. 218



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

7

Valor

\$ 270'000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 356 Guaduas
01/03/2018 2:22 PM Horario Normal
CUENTA ****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:613
Vr.Efectivo:210,000.00 Usul839
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:210,000.00
BOW735602 Cod. 20180301142333170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98019



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 356 Guaduas
05/04/2018 11:52 AM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:379
Vr.Efectivo:220,000.00 Usu1839
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:220,000.00
BOW735602 Cod. 20180405115329170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 220.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 356 Guaduas
03/05/2018 12:19 PM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:492
Vr.Efectivo:220,000.00 Usu4260
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:220,000.00
BOW735603 Cod. 20180503121955170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 220.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 356 Guaduas
08/06/2018 10:26 AM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:164
Vr.Efectivo:200,000.00 Usu1839
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:200,000.00
B0035602 Cod. 20180608102740170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 200.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogotá 356 Guaduas
06/07/2018 2:59 PM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:1011
Vr.Efectivo:220,000.00 Usu4260
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:220,000.00
B0035603 Cod. 20180706150017170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 220.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

41



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

12

Banco de Bogotá 356 Guaduas
19/07/2018 12:16 PM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:575
Vr.Efectivo:295,000.00 Usu4260
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:295,000.00
80035603 Cod. 20180719121734170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 295'000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

13

Banco de Bogotá 356 Guaduas
06/08/2018 12:50 PM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:566
Vr.Efectivo:220,000.00 Usu6381
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:220,000.00
80035601 Cod. 20180808125346170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 220.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

14

Banco de Bogotá 356 Guaduas
05/09/2018 1:50 PM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:546
Vr.Efectivo:220,000.00 Usu1839
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:220,000.00
80035602 Cod. 20180905135111170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 220.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

15

Banco de Bogotá 356 Guaduas
04/10/2018 1:54 PM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:501
Vr.Efectivo:220,000.00 Usu4260
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:220,000.00
80035603 Cod. 20181004135545170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor

\$ 220.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PRO-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

REMISIÓN ☐

**FORMA
MULTIUSOS**
REGIMEN SIMPLIFICADO

RECIBO DE PAGO

PEDIDO ☐

CLIENTE:

Robinson Ramos

21-8-18

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

Guadalupe

VENDEDOR:

Lorana P.

[illegible]

CUENTA DE COBRO

☐

PEDIDO

☐

COTIZACION

☐

REMISION

☐

DIA	MES	AÑO
02	10	2018

CLIENTE:

TEL.:

DIRECCION:

Robinson Barrera Castillo

CANT.	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
2	vestidos	80.000	160.000
7	sandalias	48.000	48.000
1	conjunto	92.000	92.000
7	tennis	110.000	110.000
7	interiores	10.000	70.000
4	pares medias	8.000	32.000

Documento Soporte de Venta Art. 616-2 E.T.

RECIBI

Descuento

NIT. ó C.C.

Esperanza J.

TOTAL

572.000



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor

\$

500.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogotá 356 Guaduas
04/12/2018 2:14 PM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran: 697
Vr. Efectivo: 500,000.00 Usu: 3879
Vr. Cheq: 0.00 Cant: 0
Valor Total: 500,000.00
B0035601 Cod. 20181204141436170000
Comision: 0.00_0.00 1700 CONSBB

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010

COMPROBANTES

2019

2019

07/06/2018	17:34:12	PAGADO	1601120097801935	\$ 60.000	PAGATODO FA PARQUE SANTANDER FACATATIVA	CR 2 N 1 61	ROBINSON RAMOS CASTILLO	ROSA MIRIAM CASTILLO DUARTE
31/01/2019	14:43:04	DISPONIBLE	1443030117968028	\$ 30.000	PAGATODO VI SATELITE GUADUAS	CL 4 N 10 14	ROBINSON RAMOS CASTILLO	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO
31/01/2019	15:27:51	PAGADO	1443030117968028	\$ 30.000	PAGATODO FA SPT FACATATIVA	CL 6 N 1 79	ROBINSON RAMOS CASTILLO	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO
06/04/2019	15:44:19	DISPONIBLE	1544190123862270	\$ 50.000	PAGATODO VI SATELITE GUADUAS	CL 4 N 10 14	ROBINSON RAMOS CASTILLO	JHON GEYLER ARGUELLO SILVA
06/04/2019	16:34:21	PAGADO	1544190123862270	\$ 50.000	SEAPTO OFICINA PRINCIPAL HONDA	CL 13 N 11 11	ROBINSON RAMOS CASTILLO	JHON GEYLER ARGUELLO SILVA
20/05/2019	18:17:15	DISPONIBLE	1817150127830299	\$ 400.000	PAGATODO VI SATELITE GUADUAS	CL 4 N 10 14	ROBINSON RAMOS CASTILLO	OCTAVIO CIFUENTES MARROQUIN
20/05/2019	19:42:35	PAGADO	1817150127830299	\$ 400.000	SUPER GIROS ADMINISTRACION	PGL-SG PAGADO POR [LA DORADA CALDAS]	ROBINSON RAMOS CASTILLO	OCTAVIO CIFUENTES MARROQUIN
16/07/2019	08:28:31	DISPONIBLE	0828210133073474	\$ 534.759	PAGATODO VI GUADUAS PARQUE	CR 4 N 2 09	ROBINSON RAMOS CASTILLO	OCTAVIO CIFUENTES MARROQUIN
16/07/2019	12:03:10	PAGADO	0828210133073474	\$ 534.759	SUPER GIROS ADMINISTRACION	PGL-SG PAGADO POR [LA DORADA CALDAS]	ROBINSON RAMOS CASTILLO	OCTAVIO CIFUENTES MARROQUIN



Bogotá D.C., 30 de enero de 2024



SAC-01-24-354
CUN 7266240000044353

Señor:
ROBINSON RAMOS CASTILLO
Cedula: 79.005.802
Teléfono: 314-4929982
E-mail: robinsonramosu39@hotmail.es
Guaduas - Cundinamarca.

Ref.- Decisión Empresarial Historial de Giros

Frente a la solicitud interpuesta por usted el día veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por medio de la empresa colaboradora PAGATODO, quienes direccionaron a Matrix Giros y Servicios S.A.S., mediante el incidente ID 750805, se procede a dar respuesta, de conformidad con las Resoluciones 3038 del 2011, 3985 del 2012 y 5050 del 2016 emitidas por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC), en los siguientes términos:

RESUMEN DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA SU PETICIÓN

(...) *"Me permito solicitar amablemente los certificados o extractos de giros que he realizado de las fechas de noviembre 2017 a diciembre 2023."* (...)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL OPERADOR POSTAL

Con el fin de dar respuesta a su petición, adjunto al presente le remitimos dos (02) folios, los cuales contienen la relación de los giros enviados por el señor **ROBINSON RAMOS CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.005.802**, a través de las empresas colaboradoras que hacen parte de la red comercial de Matrix Giros y Servicios S.A.S., de conformidad al periodo comprendido entre el primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con su solicitud.

Recuerde: Que en caso de que perciba que dentro del periodo de tiempo solicitado por usted no llegue haber una fecha registrada ya sea día, mes, año, le aclaramos que no es que este incompleto el documento emitido por SURED; es solo que no hubo transacciones registradas en nuestra plataforma transaccional para esas fechas y que solamente se evidenciará en el historial las transacciones que si se hayan realizado dentro de los parámetros de búsqueda que usted nos emita dentro de su solicitud.

Agradecemos haberse puesto en contacto con nosotros, ya que para SU RED es de gran importancia conocer sus inquietudes, las cuales nos permiten trabajar continuamente en mejorar la calidad de los productos ofrecidos a nuestros clientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA DECISIÓN

Resolución 3038 de junio de 2011

Artículo 21. PQR. Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratada.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por sus usuarios.

Artículo 25. Término para presentar las PQR y solicitudes de indemnización. Los usuarios de los servicios postales podrán presentar PQR en cualquier momento.

Las solicitudes de indemnización por la pérdida, expoliación o avería, deberán ser presentadas por el remitente dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la recepción del objeto postal cuando se trate de servicios nacionales, y seis (6) meses cuando se trate de servicios internacionales.

Artículo 30. Término para responder las PQR y las solicitudes de indemnización. Los operadores deberán resolver la PQR o solicitud de indemnización presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo. Este término podrá ampliarse si hay lugar a la práctica de pruebas, situación que deberá ser informada al usuario, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Para todos los efectos las notificaciones se regirán bajo los siguientes preceptos de forma personal o por aquellos mecanismos alternos avalados por la SIC

“Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, reclamos y solicitudes de indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes... (...)...”

LEY 1480 DE 2011. ESTATUTO DEL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 79. Modifíquese el artículo 32 de la **Ley 1369 de 2009**, el cual quedará del siguiente tenor:

“Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, quejas y recursos (PQR), y solicitudes de indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con la prestación del servicio, así como las solicitudes de indemnización y resolverlas de fondo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo por parte del operador postal. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación. El recurso de apelación será atendido por la autoridad encargada de la protección de los usuarios y consumidores. El recurso de reposición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su interposición. Este término podrá ampliarse por uno igual para la práctica de pruebas, de ser necesarias, previa motivación. Una vez resuelto el recurso de reposición, el operador tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para remitir el expediente a la autoridad competente para que resuelva el recurso de apelación, de ser procedente.

“Transcurrido el término para resolver la petición, queja, recurso de reposición (PQR) o solicitud de indemnización sin que se hubiere resuelto de fondo y notificado dicha decisión, operará de pleno derecho el silencio administrativo positivo y se entenderá que la PQR o solicitud de indemnización ha sido resuelta en forma favorable al usuario, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar”.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA DECISIÓN Y FORMA Y PLAZO PARA INTERPONERLOS.

De conformidad con el artículo treinta y uno (31) de la resolución 3038 de 2011, modificado por el artículo siete (7) de la resolución 3985 de 2012, se le indica al peticionario que dado el caso en que pretenda que el operador postal revoque, aclare o modifique la presente decisión empresarial, podrá interponer los recursos de reposición y apelación respectivamente, este último deberá presentarse, en **SUBSIDIO** y de manera **SIMULTANEA** al primero.

El término con el que cuenta el peticionario para interponer el recurso de reposición y de manera **SIMULTANEA** el de apelación, será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a que se efectúe la notificación de la presente Decisión Empresarial.

De ser interpuesto por parte del peticionario el recurso de apelación, el operador postal contará con cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación al peticionario de la decisión tomada sobre el recurso de reposición, para remitir el expediente del caso a la Superintendencia de Industria y Comercio para que esta última resuelva el recurso de apelación.

El suscrito recibirá los recursos que procedan interpuestos por el peticionario en:

1. La ciudad de Bogotá, en la dirección Av. Calle 26 No. 69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre 2, Oficina 905.
2. En el correo electrónico coordinacion.servicioalcliente@sured.com.co.
3. En el punto de atención donde fue interpuesta la PQR o solicitud de indemnización de ser el caso.
4. Los demás medios que disponga el operador postal.

NOTIFICACIONES

De conformidad con el Artículo 2.2.7.9 de la Resolución 5050 del 2016, modificado por el Artículo dos (2) de la Resolución 5587 del 2019, ambas emitidas por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC) y los Artículos sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve 69, y cincuenta y seis (56) de la Ley 1437 de 2011, se surtirá el respectivo proceso de notificación de la presente decisión.

El contenido del presente es de carácter CONFIDENCIAL sometido a secreto profesional, reserva del sumario y cuya divulgación está expresamente prohibida por la Ley 1581 de 2012. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, debe saber que su lectura, copia y uso, están prohibidos por la ley, so pena de incurrir en las consecuencias legales del caso. Le rogamos nos lo comunique inmediatamente y proceda a su destrucción total.

Atentamente



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ BOHÓRQUEZ
ANALISTA DE SERVICIO -SURED
Matrix Giros y Servicios – SU RED Proyectado C.V



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Valor
\$

300.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

Banco de Bogota 193 Policarpa Gua
08/03/2019 11:17 AM Horario Normal
CUENTA *****6862 B.BTA
RAMIREZ ACERO, LEIDY C Tran:192
Vr.Efectivo:300,000.00 Usu1839
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:300,000.00
B0019302 Cod. 20190308111823170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBP

BAVV:CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



INSTITUTO TÉCNICO MODERNO

“Educando en la comprensión con proyección hacia el futuro”

EDUCACIÓN PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 009339 DE NOV. 06 DE 2007. M.E.N.

NIT:11347556-3 DANE: 325320001150 COD. ICFES 132290

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICAN

Que, **LUCIANA RAMOS RAMIREZ**, identificada con documento de identidad No. 1222211082, cursó en esta institución el grado Prekínder desde el 10 julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 en modalidad presencial y, el grado kínder, desde el 01 de febrero hasta el 15 de marzo de 2020 en modalidad presencial y desde el 16 de marzo hasta el 30 noviembre de 2020 en modalidad virtual (pandemia COVID 19).

El acudiente de la menor y responsable de los pagos de los costos educativos fue el señor Robinson Ramos Castillo, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.005.802.

Que los costos educativos cancelados fueron:

AÑO	MATRICULA	PENSIÓN ANUAL
2019	\$355.000	\$1.500.000
2020	\$445.000	\$1.750.000

Dada en Guaduas, Cundinamarca a los 30 días del mes de enero de 2.024.


RECTOR

LIC. ISRAEL MUÑOZ ALFONSO.



DIA	MES	AÑO
13	07	2019

TEL: 011 222 222 2222

Robinson Ramos

Graciosa

[illegible]

COMPROBANTES

2020



INSTITUTO TÉCNICO MODERNO

“Educando en la comprensión con proyección hacia el futuro”

EDUCACIÓN PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA – BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA

APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 009339 DE NOV. 06 DE 2007. M.E.N.

NIT:11347556-3 DANE: 325320001150 COD. ICFES 132290

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICAN

Que, **LUCIANA RAMOS RAMIREZ**, identificada con documento de identidad No. 1222211082, cursó en esta institución el grado Prekínder desde el 10 julio de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019 en modalidad presencial y, el grado kínder, desde el 01 de febrero hasta el 15 de marzo de 2020 en modalidad presencial y desde el 16 de marzo hasta el 30 noviembre de 2020 en modalidad virtual (pandemia COVID 19).

El acudiente de la menor y responsable de los pagos de los costos educativos fue el señor Robinson Ramos Castillo, identificado con Cedula de ciudadanía No. 79.005.802.

Que los costos educativos cancelados fueron:

AÑO	MATRICULA	PENSIÓN ANUAL
2019	\$355.000	\$1.500.000
2020	\$445.000	\$1.750.000

Dada en Guaduas, Cundinamarca a los 30 días del mes de enero de 2.024.


RECTOR

LIC. ISRAEL MUÑOZ ALFONSO.



DIA	MES	AÑO
75	03	20

TEL:

Robinson Ramos Castañeda

DIRECCION:

A large, stylized, handwritten letter 'S' is drawn on a piece of lined paper. The letter is formed with a single, continuous, dark stroke. It starts at the bottom left, curves upwards and to the right, then loops back down and to the left, and finally curves back up and to the right, ending at the top right. The paper has horizontal blue lines and a vertical red margin line on the left side.**RECIBI**

test on

NIT. ó C.C.

03/05/23

Descuento

TOTAL

237-500

Bogotá D.C., 20 de Enero de 2024

Señor(a)
ROBINSON RAMOS CASTILLO

Asunto: Certificado de Relación de giros.

Apreciado(a) Cliente,

GIROS ENVIADOS

No. DE GIRO	PUNTO DE ATENCION ORIGEN	DOC. REMITENTE	NOMBRE REMITENTE	PUNTO DE ATENCION DEL COBRO DEL GIRO	DOC. DESTINATARIO No	NOMBRE DESTINATARIO QUE COBRO EL GIRO	PUNTO DE ATENCION DESTINO INICIAL	DOC. DESTINATARIO INICIAL No.	NOMBRE DESTINATARIO INICIAL	VALOR	COSTO ENVIO	FECHA Y HORA CREACION	FECHA Y HORA PAGO
9166338392	GUADUAS 995683 GUADUAS CALLE 1 CON CARRERA 4	CC 79005802	ROBINSON RAMOS CASTILLO	FACATATIVA 991318 CALLE 3 CENTRO	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	BOGOTA 010003 ALAMOS ::	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	\$250,000.00	\$3,000.00	19/11/2020 15:14:12	Nov 21 2020 4:47PM
9157823968	GUADUAS 995260 GUADUAS CENTRO CALLE 4(J)(T)	CC 79005802	ROBINSON RAMOS CASTILLO	FACATATIVA 994226 FACA HOSPITAL CARRERA 3(T)	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	BOGOTA 010003 ALAMOS ::	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	\$160,000.00	\$8,300.00	25/08/2020 15:54:20	Ago 26 2020 9:24AM
9155226321	GUADUAS 991408 GUADUAS AV PRINCIPAL	CC 79005802	ROBINSON RAMOS CASTILLO	FACATATIVA 998991 FACATATIVA FISCALIA CRA 8	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	BOGOTA 010003 ALAMOS ::	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	\$250,000.00	\$3,000.00	30/07/2020 12:34:30	Jul 30 2020 2:00PM
9153924316	GUADUAS 995683 GUADUAS CALLE 1 CON CARRERA 4	CC 79005802	ROBINSON RAMOS CASTILLO	FACATATIVA 904765 FACATATIVA BARRIO LLANO DEL TUNJO	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	BOGOTA 010003 ALAMOS ::	CC 1070959770	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	\$100,000.00	\$6,000.00	16/07/2020 15:15:40	Jul 17 2020 11:51AM

Si tiene alguna inquietud relacionada con esta información, por favor comunicarse a través de nuestro Centro de contacto y experiencia: línea fija gratuita nacional: 018000 186027, en Bogotá (1) 7566027 – (1) 6510101 - celular: 3057341346 – correo electrónico: servicioalcliente@efecty.com.co - página web www.efecty.com.co. Una vez recibida la solicitud, se tramitará de acuerdo con lo establecido en el estatuto de protección al consumidor y demás normas aplicables.

Efectivo Ltda., garantiza la confidencialidad de toda la información que reposa en nuestra base de datos, como resultado de las operaciones que se ejecutan a través de la red postal Efecty, tal y como lo dispone el Artículo 15 de la Constitución Política, Ley 1581 de 2012 y demás normas regulatorias; por tal razón se deja constancia que la información que se suministra en este documento es personal, es confidencial e intransferible; en razón a ello si la información descargada no corresponde a sus operaciones, deberá abstenerse de hacer cualquier uso y/o tratamiento de la misma en cualquier sentido e informar de manera inmediata a través de los canales de atención de Efectivo Ltda.

Cordialmente,

EFFECTIVO LTDA

COMPROBANTES

2021

LERO LERO 

FECHA

FACTURA DE VENTA

030321

3600

MODA INFANTIL

Camila Algecira Cuéllar

Nit: 1012364127-3



 [Leroleromodainfantil](#)



 Lerolero_in



 301 392 44 49

Señor: Robinson Ramos c.c. 79005802

Dirección: _____ **Tel.:** _____

Cant.	Descripción	Valor Unit.	Valor Total
1	Jeon	75.000	75.000
1	Chaqueta	110.000	110.000
1	Vestido manga larga	83.000	83.000
3	Blusas	90.000	90.000
1	Conjunto	92.000	92.000
1	Set x 3	120.000	120.000
Observaciones		SUBTOTAL \$	
		TOTAL \$	575.000

Vendedor

Recibí a Satisfacción

LERO LERO MODA INFANTIL

C.C. No.

La presente Factura de Venta se asimila a un Título Valor Ley 1231 de Julio de 2008
NOTA: Verifique su mercancía. Después de retirada no se acepta ningún cambio.

Impreso por Javier A. Sánchez - Cel: 321 896 84 26

LERO LERO

MODA INFANTIL

Camila Algecira Cuéllar
Nit: 1012364127-3



Leroleromodainfantil



Lerolero_in



301 392 44 49

Señor:

Robinson Pardo C.

c.c.

79005800

Dirección:

Tel.:

Cant.	Descripción	Valor Unit.	Valor Total
2	Bolsas	350.000	140.000
1	Falda	55.000	55.000
2	Short Jean	48.000	96.000
1	Vestido player	63.000	63.000
1	Vestido acrílico	58.000	58.000
1	Enterozo	90.000	90.000
4	Jegns	38.000	152.000
LERO LERO MODA INFANTIL			
Observaciones		SUBTOTAL \$	
		TOTAL \$	654.000

Vendedor

LERO LERO MODA INFANTIL

LERO LERO MODA INFANTIL

Recibí a Satisfacción

C.C. No.

La presente Factura de Venta se asimila a un Título Valor Ley 1231 de Julio de 2008
NOTA: Verifique su mercancía. Después de retirada no se acepta ningún cambio

Impreso por Javier A. Sánchez - Cel: 321 896 84 26

LERO LERO

MODA INFANTIL

Camila Algecira Cuéllar
Nit: 1012364127-3

 Leroleromodainfantil

 Lerolero_in

 301 392 44 49

Señor: Robinson Ramos C.C. 79.005.802

Dirección: _____ **Tel.:** _____

[illegible]

Impreso por Javier A. Sánchez - Cel: 321 896 84 26

Vendedor

for
LERO LERO
MODA INFANTIL

LERO LERO MODA INFANTIL

Recibí a Satisfacción

General

C.C. No.

La presente Factura de Venta se asimila a un Título Valor Ley 1231 de Julio de 2008
NOTA: Verifique su mercancía. Después de retirada no se acepta ningún cambio.

Puntored
Corresposal Banco
Davivienda

Fecha	<u>2021-08-24</u>
Hora	<u>11:08:54</u>
Terminal	<u>239427</u>
Operación	CONSIGNACION EN EFECTIVO
Tipo de cuenta	AHORROS
No. de cuenta	<u>XXXX XXXXXXXX816</u> <u>6</u>
Valor	<u>500000.0</u>
Costo transacción	.0
Ident depositante	<u>79005802</u>
Nombre depositante	<u>ROBINSON RAMOS</u>
No. aprob Banco	00274834
No. aprob Puntored	230273863
Usuario de Venta	MAGDA PAOLA CAMACHO ACOSTA

2021 -

31/08/2021	13:52:10	DISPONIBLE	1352090194708091	\$ 80.000	PAGATODO VI EL CAMELLON GUADUAS	BACHUE META]	ROBINSON RAMOS CASTILLO	JOSE EFRAIN MORA LISCANO
31/08/2021	17:22:04	PAGADO	1352090194708091	\$ 80.000	PAGATODO FA SPT FACATATIVA	CL 4 7 74	ROBINSON RAMOS CASTILLO	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO
						CL 6 N 1 79	ROBINSON RAMOS CASTILLO	LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO



Bogotá D.C., 30 de enero de 2024



SAC-01-24-354
CUN 7266240000044353

Señor:
ROBINSON RAMOS CASTILLO
Cedula: 79.005.802
Teléfono: 314-4929982
E-mail: robinsonramosu39@hotmail.es
Guaduas - Cundinamarca.

Ref.- Decisión Empresarial Historial de Giros

Frente a la solicitud interpuesta por usted el día veintidós (22) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), por medio de la empresa colaboradora PAGATODO, quienes direccionaron a Matrix Giros y Servicios S.A.S., mediante el incidente ID 750805, se procede a dar respuesta, de conformidad con las Resoluciones 3038 del 2011, 3985 del 2012 y 5050 del 2016 emitidas por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC), en los siguientes términos:

RESUMEN DE LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA SU PETICIÓN

(...) *"Me permito solicitar amablemente los certificados o extractos de giros que he realizado de las fechas de noviembre 2017 a diciembre 2023."* (...)

DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES ADELANTADAS POR EL OPERADOR POSTAL

Con el fin de dar respuesta a su petición, adjunto al presente le remitimos dos (02) folios, los cuales contienen la relación de los giros enviados por el señor **ROBINSON RAMOS CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía número **79.005.802**, a través de las empresas colaboradoras que hacen parte de la red comercial de Matrix Giros y Servicios S.A.S., de conformidad al periodo comprendido entre el primero (01) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), de acuerdo con su solicitud.

Recuerde: Que en caso de que perciba que dentro del periodo de tiempo solicitado por usted no llegue haber una fecha registrada ya sea día, mes, año, le aclaramos que no es que este incompleto el documento emitido por SURED; es solo que no hubo transacciones registradas en nuestra plataforma transaccional para esas fechas y que solamente se evidenciará en el historial las transacciones que si se hayan realizado dentro de los parámetros de búsqueda que usted nos emita dentro de su solicitud.

Agradecemos haberse puesto en contacto con nosotros, ya que para SU RED es de gran importancia conocer sus inquietudes, las cuales nos permiten trabajar continuamente en mejorar la calidad de los productos ofrecidos a nuestros clientes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS DE LA DECISIÓN

Resolución 3038 de junio de 2011

Artículo 21. PQR. Los usuarios de los servicios postales tienen derecho a presentar PQR relacionados con la prestación del servicio postal contratada.

Por su parte, los operadores postales tienen la obligación de recibir, atender, tramitar y responder las PQR presentadas por sus usuarios.

Artículo 25. Término para presentar las PQR y solicitudes de indemnización. Los usuarios de los servicios postales podrán presentar PQR en cualquier momento.

Las solicitudes de indemnización por la pérdida, expoliación o avería, deberán ser presentadas por el remitente dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la recepción del objeto postal cuando se trate de servicios nacionales, y seis (6) meses cuando se trate de servicios internacionales.

Artículo 30. Término para responder las PQR y las solicitudes de indemnización. Los operadores deberán resolver la PQR o solicitud de indemnización presentada, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo. Este término podrá ampliarse si hay lugar a la práctica de pruebas, situación que deberá ser informada al usuario, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

Para todos los efectos las notificaciones se regirán bajo los siguientes preceptos de forma personal o por aquellos mecanismos alternos avalados por la SIC

“Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, reclamos y solicitudes de indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones y reclamaciones relacionadas con la prestación del servicio y resolverlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes... (...)...”

LEY 1480 DE 2011. ESTATUTO DEL CONSUMIDOR

ARTÍCULO 79. Modifíquese el artículo 32 de la **Ley 1369 de 2009**, el cual quedará del siguiente tenor:

“Artículo 32. Procedimiento para el trámite de peticiones, quejas y recursos (PQR), y solicitudes de indemnizaciones. Los operadores postales deberán recibir y tramitar las peticiones, quejas y recursos (PQR) relacionadas con la prestación del servicio, así como las solicitudes de indemnización y resolverlas de fondo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recibo por parte del operador postal. Contra estas decisiones proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación. El recurso de apelación será atendido por la autoridad encargada de la protección de los usuarios y consumidores. El recurso de reposición deberá resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su interposición. Este término podrá ampliarse por uno igual para la práctica de pruebas, de ser necesarias, previa motivación. Una vez resuelto el recurso de reposición, el operador tendrá un máximo de cinco (5) días hábiles para remitir el expediente a la autoridad competente para que resuelva el recurso de apelación, de ser procedente.

“Transcurrido el término para resolver la petición, queja, recurso de reposición (PQR) o solicitud de indemnización sin que se hubiere resuelto de fondo y notificado dicha decisión, operará de pleno derecho el silencio administrativo positivo y se entenderá que la PQR o solicitud de indemnización ha sido resuelta en forma favorable al usuario, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar”.

RECURSOS QUE PROCEDEN CONTRA LA DECISIÓN Y FORMA Y PLAZO PARA INTERPONERLOS.

De conformidad con el artículo treinta y uno (31) de la resolución 3038 de 2011, modificado por el artículo siete (7) de la resolución 3985 de 2012, se le indica al peticionario que dado el caso en que pretenda que el operador postal revoque, aclare o modifique la presente decisión empresarial, podrá interponer los recursos de reposición y apelación respectivamente, este último deberá presentarse, en **SUBSIDIO** y de manera **SIMULTANEA** al primero.

El término con el que cuenta el peticionario para interponer el recurso de reposición y de manera **SIMULTANEA** el de apelación, será de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a que se efectúe la notificación de la presente Decisión Empresarial.

De ser interpuesto por parte del peticionario el recurso de apelación, el operador postal contará con cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación al peticionario de la decisión tomada sobre el recurso de reposición, para remitir el expediente del caso a la Superintendencia de Industria y Comercio para que esta última resuelva el recurso de apelación.

El suscrito recibirá los recursos que procedan interpuestos por el peticionario en:

1. La ciudad de Bogotá, en la dirección Av. Calle 26 No. 69D-91, Centro Empresarial Arrecife, Torre 2, Oficina 905.
2. En el correo electrónico coordinacion.servicioalcliente@sured.com.co.
3. En el punto de atención donde fue interpuesta la PQR o solicitud de indemnización de ser el caso.
4. Los demás medios que disponga el operador postal.

NOTIFICACIONES

De conformidad con el Artículo 2.2.7.9 de la Resolución 5050 del 2016, modificado por el Artículo dos (2) de la Resolución 5587 del 2019, ambas emitidas por la Comisión de Regulación de las Comunicaciones (CRC) y los Artículos sesenta y siete (67), sesenta y ocho (68), sesenta y nueve 69, y cincuenta y seis (56) de la Ley 1437 de 2011, se surtirá el respectivo proceso de notificación de la presente decisión.

El contenido del presente es de carácter CONFIDENCIAL sometido a secreto profesional, reserva del sumario y cuya divulgación está expresamente prohibida por la Ley 1581 de 2012. Si usted ha recibido este mensaje por equivocación, debe saber que su lectura, copia y uso, están prohibidos por la ley, so pena de incurrir en las consecuencias legales del caso. Le rogamos nos lo comunique inmediatamente y proceda a su destrucción total.

Atentamente



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ BOHÓRQUEZ
ANALISTA DE SERVICIO -SURED
Matrix Giros y Servicios – SU RED Proyectado C.V

Estado de depósito electrónico de:

ROBINSON RAMOS CASTILLO

robinsonramosu39@hotmail.es

Número de producto: 3144929982

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2021/09/01 a 2021/09/30

Resumen

Saldo anterior	1.90	Saldo promedio	7,318.65
Total abonos	217,500.47	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	217,500.00	Valor de intereses pagados	0.47
Saldo actual	2.37	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
26/09/2021	Pago de Intereses	0.47	2.37
26/09/2021	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-80,000.00	1.90
26/09/2021	De CRISTOPHER MORENO GONZALEZ	25,000.00	80,001.90
26/09/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	20,000.00	55,001.90
25/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	35,000.00	35,001.90
22/09/2021	Para YESD PINTO GARCIA	-8,500.00	1.90
21/09/2021	Para JERSON RUPERTO POSADA VELANDIA	-8,000.00	8,501.90
19/09/2021	Para LEIDY JOHANA CARABALLO OLAYA	-18,000.00	16,501.90
18/09/2021	Para GUSTAVO TINOCO CARRANZA	-15,000.00	34,501.90
17/09/2021	De GABRIEL ANTONIO ZAMBRANO RUBIO	40,000.00	49,501.90
15/09/2021	Para JERSON RUPERTO POSADA VELANDIA	-8,000.00	9,501.90
15/09/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	17,500.00	17,501.90
11/09/2021	RETIRO EN PUNTO RED	-40,000.00	1.90
11/09/2021	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	40,000.00	40,001.90
06/09/2021	RETIRO EN CAJERO	-40,000.00	1.90

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
11/11/2021	Para JOSE WILLIAM PULIDO GARCIA	-107,000.00	158,992.97
11/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-428.00	265,992.97
11/11/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	266,420.97
11/11/2021	Gravamen al Movimiento Financiero	-432.00	66,420.97
11/11/2021	Para DIEGO FERNANDO PALACIOS ZAQUE	-108,000.00	66,852.97
10/11/2021	Gravamen al Movimiento financiero	-350.00	174,852.97
10/11/2021	RETIRO EN CAJERO	-100,000.00	175,202.97
09/11/2021	De ASTRID KATHERINE ARIAS CIFUENTES	250,000.00	275,202.97
09/11/2021	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-20,800.00	25,202.97
08/11/2021	De GLARIC LORENA RINCON FETECUA	40,000.00	46,002.97
08/11/2021	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-194,000.00	6,002.97
08/11/2021	RECARGA EN PTM	40,000.00	200,002.97
07/11/2021	De JOHN JAIRO GARCIA PEREZ	10,000.00	160,002.97
07/11/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA*	120,000.00	150,002.97
07/11/2021	De KATTERINE VANESSA TORRES BONILLA	30,000.00	30,002.97
06/11/2021	Para GUSTAVO TINOCO CARRANZA	-10,000.00	2.97
06/11/2021	De MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	2,600.00	10,002.97
06/11/2021	RETIRO EN CAJERO	-160,000.00	7,402.97
06/11/2021	Para GUSTAVO TINOCO CARRANZA	-15,000.00	167,402.97
05/11/2021	De LUISA*FERNANDA GARCIA TABORDA	30,000.00	182,402.97
05/11/2021	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-50,000.00	152,402.97
05/11/2021	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	60,000.00	202,402.97
05/11/2021	RETIRO EN CAJERO	-420,000.00	142,402.97
05/11/2021	Para GUSTAVO TINOCO CARRANZA	-10,000.00	562,402.97
05/11/2021	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-120,000.00	572,402.97
04/11/2021	RETIRO EN CAJERO	-600,000.00	692,402.97
04/11/2021	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-70,000.00	1,292,402.97
04/11/2021	Para WEIMAR FERNANDO PARAMO BUSTOS	-400,000.00	1,362,402.97

BANCO PASTILLERA
 Fecha: 06/12/2021 Hora: 12:52
 Journal: No. 1
 Oficina: 1070
 Localidad: C/ 16/08/02
 Usado: 1140
 Tipo Producto: C/ 16/08/02
 Tipo Cuenta: 79005802

LEIDY CATHERINE RAMIREZ
 Vr. Efectivo: \$1,000,000.00
 Vr. Cheque: \$ 00
 Vr. Total: \$1,000,000.00
 Costo Transacción: \$ 00
 No. Documento: 743936
 Quien Realiza la Transacción: CC
 No. Cuenta: 79005802
 Tipo de Cuenta: Corriente
 Descripción: Depósito que la
 titular realiza en efectivo

Fecha = 06/12/2021

Titular producto =

Leidy Catherine Ramirez

Vr. Efectivo = \$ 1.000.000,00

Quien Realiza la Transacción

CC 79005802



Transfer details



Leidy Catherine Rami...

16/12/2021 • Complete

200.00 AUD

MTCN

787-476-1460



Your receiver may need to be registered to get the money.

[View details](#)

You sent



200.00 AUD

Paid with
card ending in
****7776

Lei...

gets

Exchange rate

= 1 AUD 2,815.0575 COP



563,012.00 COP

Money received by
deposit to bank account
ending in **** undefined

Edit and resend

[Track this transfer](#)



Home



Resend



Send



Track



More

COMPROBANTES

2022



Transfer details



Leidy Catherine Rami...

11/02/2022 • Complete

200.00 AUD

MTCN

077-445-5550



Your receiver may need to be registered to get the money.

[View details](#)

You sent



200.00 AUD

Paid with
card ending in
****7776

Lei...

gets

Exchange rate

= 1 AUD 2,782.0949 COP



556,419.00 COP

Money received by
deposit to bank account
ending in **** 8168

Edit and resend

Track this transfer



Home



Resend



Send



Track



More

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
18/03/2022	RETIRO EN CAJERO	-110,000.00	2,418.78
18/03/2022	Para JAIRO CASTELLANOS LOPEZ	-20,000.00	112,418.78
18/03/2022	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-100,000.00	132,418.78
17/03/2022	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-42,000.00	232,418.78
17/03/2022	De ALVARO DONATO GARCIA	200,000.00	274,418.78
16/03/2022	Para BERTULFO RINCON VARGAS	-45,000.00	74,418.78
16/03/2022	RECARGA EN PUNTO RED	100,000.00	119,418.78
15/03/2022	De YESICA CAICEDO PALOMO	15,000.00*	19,418.78
12/03/2022	RETIRO EN PUNTO RED	-30,000.00	4,418.78
11/03/2022	De JENNIFER KARINA RODRIGUEZ NINO	30,000.00	34,418.78
10/03/2022	RETIRO EN CAJERO	-130,000.00	4,418.78
09/03/2022	Para JAIRO CASTELLANOS LOPEZ	-83,000.00	134,418.78
09/03/2022	Para JAIRO CASTELLANOS LOPEZ	-89,000.00	217,418.78
09/03/2022	RECARGA EN CORRESPONSAL BANCARIO	300,000.00	306,418.78
08/03/2022	Para EDGAR AUGUSTO LOZANO CORREA	-6,000.00	6,418.78
08/03/2022	De YARLENSON ALEXANDER BELTRAN PARRA	10,000.00	12,418.78

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
07/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-260,000.00	5,820.36
07/04/2022	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	260,000.00	265,820.36
05/04/2022	RETIRO EN CAJERO	-240,000.00	5,820.36
04/04/2022	De ALVARO DONATO GARCIA	100,000.00	245,820.36
02/04/2022	Para MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	-35,000.00	145,820.36
02/04/2022	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-300,000.00	180,820.36
02/04/2022	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-22,000.00	480,820.36
02/04/2022	De ALVARO DONATO GARCIA	500,000.00	502,820.36
02/04/2022	Para BERTULFO RINCON VARGAS	-37,500.00	2,820.36
02/04/2022	Para CRISTOPHER MORENO GONZALEZ	-12,000.00	40,320.36
01/04/2022	Para JOSE WILLIAM PULIDO GARCIA	-15,100.00	52,320.36
01/04/2022	Para YINETH CANON ESPITIA	-10,000.00	67,420.36
01/04/2022	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-20,000.00	77,420.36
01/04/2022	De ASTRID KATHERINE ARIAS CIFUENTES	50,000.00	97,420.36

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4670 0001 9126



H.01

INFORME DEL MES: ABRIL /2022

Apreciado Cliente

ROBINSON RAMOS CASTILLO

ROBINSONRAMOSU39@HOTMAIL.ES

Saldo Anterior	\$35.09
Más Créditos	\$5,065,052.65
Menos Débitos	\$5,055,765.08
Nuevo Saldo	\$9,322.66
Saldo Promedio	\$642,096.04

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
13 04	\$ 465.08-	2203	Cuot Manej Parcial Tarj Debit ABR_2022	BTA PROCESOS ESP.
13 04	\$ 4,085,000.00+	7235	Transferencia AV VILLAS 0899999114 8700000000000000000000	PROCESOS ACH
14 04	\$ 50,000.00-	4713	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
14 04	\$ 220,000.00-	4715	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
14 04	\$ 50,000.00-	4717	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
15 04	\$ 980,000.00-	2790	Dcto.transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 0079005802 Pago	www.davivienda.com
16 04	\$ 600,000.00-	0447	Descuento Por Transferencia De Fondos 0570450470338168 0079005802	App Transaccional
18 04	\$ 1,000,000.00-	5145	Dcto.transferencia otra entidad BOGOTA 0079005802 Pago	www.davivienda.com
18 04	\$ 980,000.00+	2790	Rechazo Victoria Bohorqu Cuenta Invalida	PROCESOS ACH
19 04	\$ 226,700.00-	8212	Compra COMERCIALIZ LA ROCA SS	FRANQUICIA MASTER CARD
19 04	\$ 980,000.00-	3780	Dcto.transferencia otra entidad BANCOLOMBIA 0079005802 Pago	www.davivienda.com
19 04	\$ 150,000.00-	9133	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
20 04	\$ 260,000.00-	0519	Transferencia Enviada A Daviplata	www.davivienda.com
20 04	\$ 199,800.00-	6470	Compra TOTTO PORTICO	FRANQUICIA MASTER CARD
20 04	\$ 100,000.00-	9620	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
24 04	\$ 8,800.00-	2204	Cobro Cuot Manej Tarj Debito MAY_2022	BTA PROCESOS ESP.



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Carlos Mario Serna Dirección: Calle 72 No. 6 - 30 Piso 18 en Bogotá. PBX: 601-6092013 Fax: 601-4829715 Correo Electrónico:
defensordecliente@davivienda.com
Para mayor información en www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A NIT.860.034.313-7

Estilo

Rugrats Pañaleria



Nit: 28.689.420/ Regimen Simplificado

Tienda de Ropa Infantil y todo lo relacionado con tu bebé

314 204 3171 - 322 441 5546

Calle 2 No. 5 - 52 / Guaduas - Cundinamarca

FECHA		
DIA	MES	AÑO
18	06	2022

Nº

122

☐ Orden de pedido

☐ Factura de Venta

☐ Remisión

☐ Cotización

Cliente: Robinson Ramos

C.C o Nit: 79005802

Teléfono:

Dirección:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	Vestido	58000	58000
1	Jeans	54000	54000
1	Blusa	30000	30000
1	Entenizo	56000	56000
2	Balacas	16000	16000
1	Short	42000	42000
4	Boxer	8000	32000
5	Elqueleto	12000	60000
4	Vestido Blanco	43000	43000
2	Gomas	18000	36000
2	Jean Bostcos	70000	140000
Observaciones		SUBTOTAL \$	
		ABONO \$	
		TOTAL \$	567000

Cliente

Vendedor

Impreso por : IMPRESION DIGITAL GREYS NIT: 901.311.941-9 TEL: 2482422



¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000093944

03 Sep 2022 - 01:25 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***6606**

Producto destino

Nequi

3124824659

Valor enviado

\$ 100.000,00



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000042400

26 Oct 2022 - 11:46 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***6606**

Producto destino

Luciana

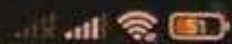
NEQUI

3124824659

Valor enviado

\$ 180.000,00

7:05 PM



Cerrar sesión



¡Transferencia realizada!



La transferencia será exitosa cuando el banco destino finalice el proceso de verificación.

Comprobante No. 0000068725

04 Nov 2022 - 07:05 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro
Ahorros
*6606

Producto destino

Luciana
NEQUI
3124824659

Valor enviado
\$ 230.000,00



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes



Transfer details



Leidy Catherine Rami...

150.00 AUD

05/11/2022 • Complete

MTCN

158-035-3174



Your receiver may need to be registered to get the money.

[View details](#)

You sent

Lei...

gets



Exchange rate



= 1 AUD 3,193.0815 COP

150.00 AUD

478,963.00 COP

Paid with
card ending in
****7776

Money received by
deposit to bank account
ending in **** 8168

Our fee

0.00 AUD

Edit and resend

Track this transfer



Home



Resend



Send



Track



More

LERO LERO

MODA INFANTIL

Camila Algecira Cuéllar
Nit: 1012364127-3

 Leroleromodainfantil

 Lerolero_in

 301 392 44 49

Señor: _____ C.C. _____

Dirección: _____ Tel.: _____

Cant.	Descripción	Valor Unit.	Valor Total
1	conjunto pantalón	72.000	72.000
2	blusas estampadas	35.000	70.000
7	faldas	43.000	43.000
2	vestidos	50.000	100.000
7	recheras	80.000	80.000
7	short	52.000	52.000
Observaciones		SUBTOTAL \$	
		TOTAL \$	417.000

Vendedor

LERO LERO
MODA INFANTIL

LERO LERO MODA INFANTIL

Recibí a Satisfacción

C.C. No. _____

La presente Factura de Venta se asimila a un Título Valor Ley 1231 de Julio de 2008
NOTA: Verifique su mercancía. Después de retirada no se acepta ningún cambio.

Impreso por Javier A. Sánchez - Cel: 321 896 84 26



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS
4670 0001 9126



H.01

INFORME DEL MES: DICIEMBRE /2022

Apreciado Cliente
ROBINSON RAMOS CASTILLO
ROBINSONRAMOSU39@HOTMAIL.ES

Saldo Anterior	\$4,722.45
Más Créditos	\$10,483,455.62
Menos Débitos	\$10,485,718.60
Nuevo Saldo	\$2,459.47
Saldo Promedio	\$654,422.71
Saldo Total Bolsillo	\$0.00

EXTRACTO CUENTA DE AHORROS

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
07 12	\$ 50,000.00+	2164	Transferencia CAJA SOCIAL 9013719683 PUBLICUN CDA YUMA	PROCESOS ACH
07 12	\$ 50,000.00-	8480	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
09 12	\$ 70,000.00+	3555	Consig En Corresponsal Brio	CORRESPONSAL BANCARIO
09 12	\$ 70,000.00-	0213	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
13 12	\$ 133,000.00+	2969	Abono Por Transferencia De Fondos 0550467000023524 0014325159	App Transaccional
13 12	\$ 120,000.00-	4741	Retiro En Corresponsal Brio	CARVAJAL
14 12	\$ 4,085,000.00+	6791	Transferencia AV VILLAS 0899999114 000000000000000000000000	PROCESOS ACH
14 12	\$ 200,000.00-	5416	Descuento Por Transferencia De Fondos 0570007070306100 0079005802	App Transaccional
14 12	\$ 1,000,000.00-	3891	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
15 12	\$ 1,600,000.00-	4336	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
15 12	\$ 1,000,000.00-	4071	Descuento Por Transferencia De Fondos 0570450470338168 0079005802	App Transaccional
16 12	\$ 1,500,000.00+	4111	Abono Por Transferencia De Fondos 0550017900085337 1072744964	App Transaccional



LA IMPORTANCIA DEL AHORRO
SE VE EN UN FUTURO MÁS FELIZ,
CONSTRÚYALO CON SUS CUENTAS DE AHORRO
Y CORRIENTE DAVIVIENDA.

Este producto cuenta con seguro de depósitos

Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda., A.A. 77659 de Bogotá.

Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502, Bogotá D.C., Colombia, Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensor@davivienda.com.

Para mayor información en www.davivienda.com



DAVIVIENDA

CUENTA DE AHORROS

Fecha		Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
17	12	\$ 1,300,000.00-	0565	Retiro en Cajero Automatico.	OFICINA MOVIL I BOG
17	12	\$ 250,000.00-	5793	Descuento Por Transferencia De Fondos 0570007070306100 0079005802	App Transaccional
17	12	\$ 8,800.00-	2212	Cobro Cuot Manej Tarj Debito ENE_2023	BTA PROCESOS ESP.
18	12	\$ 200,000.00-	5596	Retiro con Tarjeta Cajero Redeban.	FRANQUICIA MASTER CARD
19	12	\$ 4,650.00-	5596	Comision Por Uso Cajero Otra Entidad	FRANQUICIA MASTER CARD
19	12	\$ 4,085,000.00+	5169	Transferencia AV VILLAS 0899999114 000000000000000000000000	PROCESOS ACH
21	12			000000000000000000000000	
22	12	\$ 2,000,000.00-	1203	Retiro Efectivo en Ofic. con Tarjeta.	GUADUAS
22	12	\$ 10,400.00-	1203	Cobro Por Retiro En Oficina	GUADUAS
22	12	\$ 10,400.00+	0377	Ajust Cobro Por Retiro En Oficina	GUADUAS
22	12	\$ 300,000.00-	4982	Descuento Por Transferencia De Fondos 0570473170014723 0079005802	App Transaccional
22	12	\$ 1,000,000.00-	0843	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
27	12	\$ 50,000.00+	2464	Abono Por Transferencia De Fondos 0550488411192336 1072747919	App Transaccional
27	12	\$ 370,000.00-	1898	Retiro en Cajero Automatico.	GUADUAS
28	12	\$ 1,850.00-	1898	Cobro A Partir Del Septimo Retiro	GUADUAS
28	12	\$ 500,000.00+	1665	Consig En Corresponsal Brio	CARVAJAL
29	12	\$ 1,000,000.00-	4903	Descuento Por Transferencia De Fondos 0570450470338168 0079005802	App Transaccional
29	12	\$ 55.62+	0000	Rendimientos Financieros.	0000
31	12	\$ 18.60-	0000	Gravamen a los Movimientos Financieros	0000



¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000035805

23 Dic 2022 - 09:56 a.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***6606**

Producto destino

Luciana

NEQUI

3124824659

Valor enviado

\$ 200.000,00

COMPROBANTES

2023

Movimiento hecho en:



NEQUI

Número de referencia

M5157625

⬇ **Envío Realizado**

Para

Leidy Catherine Ramirez Acero

¿Cuánto?

\$ 50.000,00

Número Nequi

312 482 4659

Fecha

14 de julio de 2023 a las 06:11 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en
la app Nequi y reporta un problema.

[Cerrar sesión](#) 

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000090856

14 Jul 2023 - 08:00 p.m.

Producto origen



Cuenta de Ahorro

Ahorros

***9181**

Producto destino

Nequi

3124824659

Valor enviado

\$ 250.000,00



Compartir



Realizar otra
transferencia



Pagar facturas



Inicio



Transacciones



Explorar



Trámites y
solicitudes



Ajustes

Movimiento hecho en:



NEQUI

Número de referencia

M5123842

⬇ Envío Realizado

Para

Leidy Catherine Ramirez Acero

¿Cuánto?

\$ 1.950.000,00

Número Nequi

312 482 4659

Fecha

14 de julio de 2023 a las 06:07 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en
la app Nequi y reporta un problema.

Estado de depósito electrónico de:

ROBINSON RAMOS CASTILLO

robinsonramosu39@hotmail.es

Número de producto: 3144929982

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/08/01 a 2023/08/31

Resumen

Saldo anterior	529.32	Saldo promedio	24,319.87
Total abonos	1,847,500.26	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,554,500.00	Valor de intereses pagados	0.26
Saldo actual	293,529.58	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
31/08/2023	Para ROOSEVELT RODRIGUEZ MARTINEZ	-319,000.00	293,529.58
31/08/2023	Para CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS SEGURA	-120,000.00	612,529.58
31/08/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	522,000.00	732,529.58
30/08/2023	De EDWAR FERNEY ORTIZ HERRERA	10,500.00	210,529.58
30/08/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	150,000.00	200,029.58
29/08/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	50,029.58
25/08/2023	Para MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	-21,000.00	29.58
25/08/2023	Para YIXON FABIAN ROMERO JIMENEZ	-49,000.00	21,029.58
25/08/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	30,000.00	70,029.58
25/08/2023	Para YENY CASTILLO DUARTE	-50,000.00	40,029.58
24/08/2023	Para WILDER ANDRES MONTENEGRO MEDELLIN	-50,000.00	90,029.58
24/08/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	140,029.58
24/08/2023	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-300,000.00	90,029.58
24/08/2023	De MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ DIAZ	390,000.00	390,029.58
23/08/2023	Para MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	-150,000.00	29.58

Estado de depósito electrónico de:

ROBINSON RAMOS CASTILLO

robinsonramosu39@hotmail.es

Número de producto: 3144929982

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/09/01 a 2023/09/30

Resumen

Saldo anterior	293,529.58	Saldo promedio	58,131.03
Total abonos	1,239,002.07	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,532,000.00	Valor de intereses pagados	2.07
Saldo actual	531.65	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
27/09/2023	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-450,000.00	531.65
27/09/2023	De ROSA MIRIAM CASTILLO DUARTE	200,000.00	450,531.65
27/09/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	250,000.00	250,531.65
20/09/2023	Para MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	-93,000.00	531.65
18/09/2023	Recarga en corresponsales	80,000.00	93,531.65
13/09/2023	Para MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	-400,000.00	13,531.65
12/09/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	150,000.00	413,531.65
12/09/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	30,000.00	263,531.65
10/09/2023	Para RODRI VITALIANO BOHORQUEZ MARTINEZ	-50,000.00	233,531.65
10/09/2023	Pago de Intereses	2.07	283,531.65
09/09/2023	De KAROL DAYANA MORA TOVAR	108,000.00	283,529.58
08/09/2023	De CARLOS JULIO CARDENAS PUENTES	100,000.00	175,529.58
08/09/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	75,000.00	75,529.58
08/09/2023	Para YENSI KATHERINE SABOGAL SANCHEZ	-35,000.00	529.58
08/09/2023	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-105,000.00	35,529.58

Estado de depósito electrónico de:

ROBINSON RAMOS CASTILLO

robinsonramosu39@hotmail.es

Número de producto: 3144929982

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/10/01 a 2023/10/31

Resumen

Saldo anterior	531.65	Saldo promedio	2,144.55
Total abonos	677,000.00	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	676,500.00	Valor de intereses pagados	0.00
Saldo actual	1,031.65	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
27/10/2023	Para KAROL DAHIANA ALZATE CASALLAS	-500,000.00	1,031.65
27/10/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	500,000.00	501,031.65
17/10/2023	Para ANDRES DAVID PAEZ GARCIA	-50,000.00	1,031.65
17/10/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	51,031.65
14/10/2023	Para ROSALBA CARDOZO MARTINEZ	-20,000.00	1,031.65
14/10/2023	De MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	7,000.00	21,031.65
13/10/2023	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-16,000.00	14,031.65
13/10/2023	Para SANDRA CECILIA MEDELLIN MARTINEZ	-10,000.00	30,031.65
13/10/2023	De WILSON FERNANDO PEREZ CARRASCAL	40,000.00	40,031.65
12/10/2023	Para LEIDY NATHALIA JIMENEZ TRIANA	-7,500.00	31.65
08/10/2023	Para NORA DEL CARMEN ROMERO RUIZ	-23,000.00	7,531.65
08/10/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	30,000.00	30,531.65
08/10/2023	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-50,000.00	531.65
08/10/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	50,000.00	50,531.65



Detalle del movimiento

⬇ Envío Realizado

Para

LEIDY RAMIREZ

Referencia

M4427957

Número Nequi

3124824659

Fecha

3 de noviembre de 2023, 2:29 p.m.

¿Cuánto?

\$ 450.000,00

¿De dónde salió la plata?



Disponible

\$ 450.000,00

Listo

Estado de depósito electrónico de:

ROBINSON RAMOS CASTILLO

robinsonramosu39@hotmail.es

Número de producto: 3144929982

Estado de depósito electrónico para el periodo de: 2023/11/01 a 2023/11/30

Resumen

Saldo anterior	1,031.65	Saldo promedio	16,667.96
Total abonos	1,193,504.96	Cuentas por cobrar	0.00
Total cargos	1,063,000.00	Valor de intereses pagados	4.96
Saldo actual	131,536.61	Retefuente	0.00

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
30/11/2023	Para CARLOS ENRRIQUE CASTRO CASTANEDA	-69,000.00	131,536.61
29/11/2023	De ANDRES EDUARDO FERNANDEZ GARZON	200,000.00	200,536.61
25/11/2023	Para WILSON FERNANDO MELO AMERICA	-26,000.00	536.61
25/11/2023	De ANDERSON RAMOS CASTILLO	1,500.00	26,536.61
24/11/2023	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-200,000.00	25,036.61
24/11/2023	RECARGA NEQUI PSE	100,000.00	225,036.61
24/11/2023	De ROOSEVELT HERNAN FERIA NIETO	100,000.00	125,036.61
23/11/2023	De JENNY GARCIA ROJAS	25,000.00	25,036.61
23/11/2023	RETIRO EN PUNTO RED	-100,000.00	36.61
22/11/2023	Para CARLOS ENRRIQUE CASTRO CASTANEDA	-100,000.00	100,036.61
22/11/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	200,000.00	200,036.61
20/11/2023	Para MARTHA YANETH MAHECHA GOMEZ	-30,000.00	36.61
20/11/2023	De MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	30,000.00	30,036.61
16/11/2023	Para MARIA VICTORIA BOHORQUEZ PENUELA	-38,000.00	36.61
16/11/2023	RECARGA DESDE BANCOLOMBIA	37,000.00	38,036.61

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
13/11/2023	Pago de Intereses	4.96	1,036.61
04/11/2023	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-500,000.00	1,031.65
04/11/2023	RECARGA EN PUNTO RED	500,000.00	501,031.65

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

9 90 230901 EMVCO



NOV 05 2023 15:23:49 RBMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

BARRIO CENTRO GUADUAS
CRA 5 CL 1 LC 3 CENTRO

C. UNICO: 3007041429

TER: AAOTZ569

RECIBO: 019111

RRN: 025263

Producto: 3124824659

TITULAR: LEIDY RAMIREZ

RECARGA NEQU

APRO: 695482

VALOR \$ 200.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
3006000100. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



Leidy Catherine Rami...

800.00 AUD

12/11/2023 • Complete

MTCN

403-060-5726



Your receiver may need to be registered
to get the money.

[View details](#)

You sent



800.00 AUD

Paid with
card ending in
****7776

Exchange rate

= 1 AUD 2,549.0742 COP

Lei...

gets



2,039,260.00 COP

Money received by
deposit to bank account
ending in **** 8168

Our fees

+ 0.00 AUD

Total you paid

= 800.00 AUD

[Edit and resend](#)[Track this transfer](#)

Home



Resend



Send



Track



More

Fecha	Descripción	Valor	Saldo
09/12/2023	Retiro en corresponsales 36874	-88,000.00	736.61
08/12/2023	Para LUZ MIRIAM ESTRADA RAMIREZ	-100,000.00	88,736.61
07/12/2023	Para CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS SEGURA	-20,000.00	188,736.61
06/12/2023	Para FERNANDO SICARD RODRIGUEZ	-400,000.00	208,736.61
06/12/2023	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-100,000.00	608,736.61
06/12/2023	Para LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO	-100,000.00	708,736.61
05/12/2023	Para HUMBERTO LOZANO BOCANEGRA	-10,000.00	808,736.61
05/12/2023	PAGO EN KOAJ BASIC GUADUAS	-109,800.00	818,736.61
05/12/2023	Para CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS SEGURA	-72,000.00	928,536.61
04/12/2023	De JUAN JOSE BOHORQUEZ MORENO	1,000,000.00	1,000,536.61
01/12/2023	Retiro en corresponsales 36874	-76,000.00	536.61
01/12/2023	Para LUIS FERNANDO MENDEZ	-27,500.00	76,536.61
01/12/2023	Para LUIS FERNANDO MENDEZ	-27,500.00	104,036.61

Los depósitos electrónicos Nequi generan rendimientos, los cuales se liquidan diariamente sobre el saldo diario y se abonan mensualmente.

Puedes consultar la tasa en <http://www.nequi.co/ayuda/>

← Comprobante

Movimiento hecho en:

Nequi

Número de referencia

M3341742

Para

Juan Dominguez

Número Nequi

3103086276

¿Cuánto?

\$700.000,00

Fecha

14 de diciembre de 2023 a las 01:29 p. m.

¿Preguntas? Ve al menú Movimientos en la app Nequi y reporta un problema.



CALZADO WIKAMY



Wilmer Guevara - NIT. 18.973.826 - 7 Régimen Simplificado

Carrera 4 # 1 - 47 - Cel: 321 203 58 47

FACTURA DE VENTA

Fecha: Dic 18/23.

Nº

0855

Señor(a): Robinson Ramos.

Dirección: _____ Tel: _____

CANT	DETALLE	V. TOTAL
1	tenis niña	80.000 -
1	Sandalias	40.000 -
1	Botas.	60.000 -
1	Sandalias	45.000 -

Esta Factura se asimila en todos sus efectos legales a la letra de cambio (Art. 774 del c. de C)

TOTAL \$

225.000

FIRMA CLIENTE

FIRMA VENDEDOR



Calle 1 N°. 4-13 Cel: 312 346 26 93 Guaduas - Cund.

Paula Andrea Hurtado C.

Nit: 1.072.746.260 -3 No Responsable de IVA

FACTURA DE VENTA

DÍA	MES	AÑO
30	12	2023

No.

153

Señores:

Robinson Ramos Tel:

Tel:

Nit/c.c.

1072746260

Dir.:

Colle 1 # 4 B

[illegible]

Gráficas Laura Nit: 79.004.006 - 1 R.S.

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO
SEGÚN ARTICULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO

ACEPTADA

PTADA
Paula F. Hurtado

TOTAL \$

600.000

OTROS ANEXOS

Enero 30 de 2024

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Facatativá Cundinamarca

E. S. D.

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE

ALIMENTOS No. 2023-068 Dte:

LEIDY CATHERINE RAMIREZ

ACERO

Ddo: ROBINSON RAMOS CASTILLO

Yo, YURY MILENA RAMOS CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.122.839 de Bogotá, certifico a través del presente oficio que gire y/o transferí a la señora LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS TEINTA Y SIETE MIL SISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (3.637.654) dinero que transferí en varios envíos, suma de dinero que me fue cancelada por el Demandado Señor ROBINSON RAMOS CASTILLO, persona que me pidió en calidad de préstamo dicho dinero para sufragar los gastos de la menor LUCIANA RAMOS RAMIREZ.

En constancia proceso a firmar y estampar mi huella.

Cordialmente,

Yury Milena Ramos
YURY MILENA RAMOS CASTILLO
C.C. 53.122.839

Enero 30 de 2024

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Facatativá Cundinamarca

E. S. D.

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS No. 2023-068

Dte: LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO

Ddo: ROBINSON RAMOS CASTILLO

Yo, JHON SEBASTIAN RAMOS CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1072752335 certifico a través del presente oficio que gire y/o transferí a la señora LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$2.110.000) dinero que transferí en varios envíos (Un giro lo hice al señor Juan Dominguez Buritica , pareja de la señora), suma de dinero que me fue cancelada por el Demandado Señor ROBINSON RAMOS CASTILLO, persona que me pidió en calidad de préstamo dicho dinero para sufragar los gastos de la menor LUCIANA RAMOS RAMIREZ.

En constancia procedo a firmar y estampar mi huella.

Cordialmente,

Sebastian Ramos
JHON SEBASTIAN RAMOS CASTILLO
C.C. 1072752335



ACTA DE CONCILIACION

PROCESO 1222211082

En Facatativá Cundinamarca el día Veinticuatro (24) del mes de octubre de 2017, comparecieron a la Defensoría de Familia Centro Zonal, los señores LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO, identificada con C.C. 1.070.959.770 de Facatativá, quien reside en la Calle 15 # 19 - 15, torre 7, apartamento 602, Barrio Geranios de Facatativá, quien refiere Teléfono 3124824659, quien actualmente labora en AUTORIZACIONES HOSPITAL SAN RAFAEL DE FACATATIVA y ROBINSON RAMOS CASTILLO, mayor de edad, C.C. 79.005.802 de Guaduas, quien reside en Carrera 8 # 2 - 28, Barrio Centro de Guaduas, Teléfono 3144929982, quien actualmente labora como CONSEJAL del municipio de Guaduas y labora como abogado independiente, en calidad de Padre de la niña LUCIANA RAMOS RAMIREZ.

Acto seguido y antes de proceder a elaborar el acta la Defensora de Familia, insta a las partes para que lleguen a un acuerdo en lo relacionado con los deberes y derechos que tiene para con su hijo. Explico los objetivos de la audiencia y modo de intervenir cada uno, e invito a las personas a exponer sus puntos de vista que deseen acordar. Una vez expuestos y debatidos los puntos las partes acordaron lo siguiente

La Custodia y Cuidado Personal provisional de la niña LUCIANA RAMOS RAMIREZ, quedará en manos y bajo la responsabilidad de la progenitora LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO, quien se compromete a brindarle todas las atenciones y cuidados propios de la edad toda vez que los padres libre y voluntariamente así lo manifiestan.

En cuanto a los alimentos el padre de la niña LUCIANA RAMOS RAMIREZ, asumirá una cuota alimentaria por valor de Doscientos Mil Pesos Mensuales M/cte., (\$200.000), lo que entregara los últimos cinco días de cada mes, iniciando en el mes de octubre a la señora LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO, previamente entregando recibo que conste la entrega del dinero o consignando en Cuenta Bancaria BANCO BOGOTA # 304496862 (AHORROS). El valor de la cuota alimentaria se incrementa anualmente en enero de todos los años en el mismo porcentaje del aumento al salario mínimo legal vigente.

El padre entregara el subsidio familiar de la niña a la señora LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO cuando sea beneficiario del mismo.

Los gastos médicos que demande la niña LUCIANA RAMOS RAMIREZ que no cubra la EPS los asumen los padres en partes iguales, así como pasajes en caso tal de especialista o exámenes o medicamentos que sean de prioridad y no cubra la EPS.

Los gastos de educación: Como son matrículas, pensión, uniformes, útiles, asociación de padres, salidas pedagógicas y ruta de la niña LUCIANA RAMOS RAMIREZ, los asumen los padres en partes iguales, que actualmente se define en colegio público, determinándose que si en algún momento deciden algunos de los progenitores que sea en colegio privado el que lo haga cumplirá con pensión y matrícula, el resto será por partes iguales.

El padre se compromete a suministrar tres (3) juegos de ropa completa para la niña LUCIANA RAMOS RAMIREZ una en el mes de junio, otra en el mes de noviembre que es el cumpleaños y otra en el mes de diciembre, iniciando en el mes de noviembre de 2017, por un valor no inferior a \$150.000 cada una. Valor que se incrementa anualmente en enero de todos los años en el mismo porcentaje del aumento al salario mínimo legal vigente.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Centro Zonal Facatativá



Con relación a las visitas las partes manifiestan: El padre visitara a su hija el segundo viernes de cada mes, recogiéndola los días viernes a las 3 de la tarde y entregándola el domingo o lunes festivo a las 6:00 de la tarde. Por otra parte el padre llamara a su hija vía telefónica los días martes y jueves a las 6:00 de la tarde. Así mismo la progenitora cuando la niña este con el padre la llamara en el horario de 9:00 de la mañana, 1 de la tarde y 7 de la noche. Para dialogar las partes frente a gastos y derechos de la niña se comunicara el padre con la progenitora los días miércoles a la 1:00 de la tarde. Ejerciendo garantías y cuidado en debida forma y protección para con su hija, cumpliendo el rol de padre.

Las partes acuerdan que cuando el padre se traslade a Facatativá, lo que sucede por ahí una vez al mes, se permitirá compartir con su hija por espacio de una hora, avisando previamente.

SEGUIMIENTO: Se ordena el seguimiento por un término de seis (6) meses de la niña LUCIANA RAMOS RAMIREZ, para lo cual se oficiara al grupo de profesionales: trabajo social, psicología y nutrición, con el fin de verificar la evolución física y emocional así como las condiciones ambientales de desarrollo. Seguimiento a efectuar el día 7 de diciembre de 2017 a las 10:00 a.m. (Doctora PAOLA GALAN).

AUTO APROBATORIO: En Facatativá, a los 24 días del mes de octubre de 2017, la Defensora de Familia del Centro Zonal Facatativá, imparte aprobación a la conciliación anterior por encontrarla ajustada a los requerimientos que exige la ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. También se les hace saber que de acuerdo al artículo 230 A del Código Penal el padre o madre que retenga a su hija sobre el otro tenga la custodia, puede cometer el delito de Ejercicio Arbitrario de la Custodia de su hija menor de edad.

CONSTANCIA: En Facatativá a los 24 días del mes de Octubre de 2017, la Defensora de Familia del Centro Zonal Facatativá, hace constar que la presente es primera copia y que presta merito ejecutivo. Se hace entrega de una copia a cada una de las partes que intervienen.

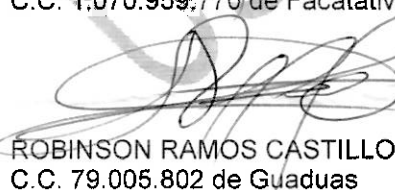
La presente diligencia se da por terminada una vez leída, notificada y aprobada por los que en ella intervinieron. Las partes no interponen recurso, renunciando a términos de ejecutoria y quedando en firme la presente.



EMMY ROXANA PARADA LOPEZ
Defensora de Familia



LEIDY CATHERINE RAMIREZ ACERO
C.C. 1.070.959.770 de Facatativá



ROBINSON RAMOS CASTILLO
C.C. 79.005.802 de Guaduas